



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración, Universidad del Azuay

Escuela de Contabilidad Superior

**Análisis del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Productores de
Cacao de la Parroquia de Tenguel, período 2018 – 2019**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

Autores:

Jorge Luis Jarama Angamarca

Dayse Margoth Loja Tenesaca

Director:

Dr. José Vásquez Paredes

2020

Cuenca

Dedicatoria

Dedico la presente tesis a mis padres quienes han sido mi pilar fundamental para llegar a uno de mis objetivos, a mis hermanos quienes se preocuparon y me apoyaron económicamente en especial a mi hermano Iván y mi cuñado Genaro que nunca dejaron de creer en mí cuando quise rendirme. A mi Abuelo Emilio (+), que con su ejemplo me ha encaminado por el buen sendero de la vida y jamás darme por vencida.

Y por último a todas esas personas que no confiaron y creen que esta carrera no sirve para nada, porque a través de su pesimismo me impulsaron a sacar lo mejor y disfrutar del logro que hoy he alcanzado.

Dayse

Dedico el presente trabajo de titulación a mi madre Angelita Angamarca quien me apoyó, orientó y acompañó en mi etapa académica, brindándome valores, ética, confianza y amor para culminar la universidad. A mis hermanas Johanna y María José, y en especial a mi hija Emily, pues con dedicación, paciencia y disciplina podrá cumplir cualquier propósito de su vida.

Jorge Luis

Agradecimiento

Definitivamente agradezco a nuestro Creador por darme la oportunidad de la vida y en segunda instancia agradezco de forma infinita a mis padres y hermanos que me han apoyado en cada paso que doy en la vida. A mis tíos y demás familiares que de una u otra manera supieron colocar un granito de arena para que yo pueda culminar mis estudios, los mismos que en varias circunstancias que se presentaron en mi carrera estudiantil supieron darme el apoyo decidido y el respaldo incondicional para superar las adversidades de la vida.

Así mismo, quiero agradecer al Dr. José Vásquez Paredes por saber guiarme en el camino de los grandes profesionales, y a Jorge Jarama mi amigo y compañero que ha compartido todo este trayecto desde que inicié la universidad.

Dayse

Agradezco a Dios y la Virgen del Cisne quienes permitieron cumplir una meta de mi vida, a la Universidad del Azuay y los distintos docentes quienes me brindaron conocimiento, valores y ética en toda mi vida universitaria, en especial al economista Paul Vanegas quien además me enseñó las distintas dificultades de la vida laboral e impuso intriga y motivación para estudiar nuevas ramas de la administración.

Finalmente quiero agradecer al Dr. José Vásquez quien nos brindó la confianza y conocimientos necesarios para culminar nuestro trabajo de titulación.

Jorge Luis

Tabla de contenido

Introducción	1
Capítulo I Sector Cacaotero	3
1.1 Generalidades del Sector	3
1.1.1 Producción	3
1.1.2 Exportaciones	4
1.2 Tributos	6
1.2.1 Impuestos	7
1.2.2 Tasas	9
1.2.3 Contribuciones especiales de mejora	9
1.3 Impuestos nacionales	10
1.3.1 Impuesto a la Renta	11
1.3.2 Impuesto al Valor Agregado	18
1.3.3 Impuesto a las Tierras Rurales	24
1.4 Impuestos municipales o metropolitanos	26
1.4.1 Impuesto a los Predios Rurales	26
1.4.2 Impuesto a las patentes municipales	28
1.5 Otros impuestos específicos	30
Capítulo II Análisis del Sector	32
2.1 Sector cacaotero	32
2.1.1 Historia de los tributos en el sector cacaotero	32
2.1.2 Recaudación en el tiempo	34
2.2 Asociación Voluntad de Dios	36
2.2.1 Reseña Histórica	36
2.2.2 Objetivo	37
2.2.3 Análisis de factores internos y externos	37
2.2.4 Estructura Organizacional	38
2.3 ASOPROTEN	38

2.3.1 Reseña Histórica.....	38
2.3.2 Objetivo.....	39
2.3.3 Análisis de factores internos y externos	39
2.3.4 Estructura Organizacional	40
2.4 Obligaciones tributarias	41
2.4.1 Obligaciones formales.....	41
Capítulo III Resultados de la Investigación.....	46
3.1 Encuestas y entrevistas.....	46
3.2 Tabulación e Interpretación de resultados	46
3.2.1 RUC.....	47
3.2.2 Comprobantes de venta y complementarios	50
3.2.3 Contabilidad.....	53
3.2.4 Declaración.....	54
3.2.5 Sanciones pecuniarias	65
3.3 Análisis de resultados.....	67
3.3.1 Obligaciones tributarias.....	67
3.3.2 Brechas tributarias	75
3.4 Plan de mejora	77
Conclusiones	79
Recomendaciones	81
Bibliografía.....	82
Anexos.....	86

Índice de tablas

Tabla 1	Exportaciones de cacao y derivados (millones de dólares y TM miles)	4
Tabla 2	Exportaciones de cacao tostado del América Latina y el Caribe 2019 (miles)	5
Tabla 3	Tributos del sector cacaotero 2015-2019 (USD miles)	6
Tabla 4	Impuestos nacionales aplicables 2019 (USD miles)	10
Tabla 5	Impuesto a la Renta distribución por sector (millones USD).....	11
Tabla 6	IR distribución del sector cacaotero (USD miles)	12
Tabla 7	Distribución de IR sector cacao 2015 - 2019 (USD miles).....	13
Tabla 8	Distribución de IR sector cacao 2015 - 2019.....	14
Tabla 9	Distribución de IR sector cacao 2015 - 2019 (USD miles).....	14
Tabla 10	Impuesto a renta 2018 Ecuador, Colombia, Perú (USD millones)	17
Tabla 11	Distribución del IVA por sector 2015-2019 (USD millones)	18
Tabla 12	Clasificación IVA sector cacao 2015-2019 (USD miles)	19
Tabla 13	Clasificación del IVA 2015-2019 (USD miles)	20
Tabla 14	Distribución de IVA 2018 (USD miles).....	22
Tabla 15	Distribución IVA 2015-2019 (USD millones).....	23
Tabla 16	IVA 2018 Ecuador, Colombia, Perú (USD millones).....	24
Tabla 17	Distribución del ITR por sector 2015-2019 (USD miles)	26
Tabla 18	Predios rurales Guayas.....	27
Tabla 19	Patentes municipales distribución 2015-2019	29
Tabla 20	Recaudación IVMT, IACV 2015-2019 (USD miles)	30
Tabla 21	Ingresos tributarios 1807 - 1830.....	34
Tabla 22	Ingresos Gubernamentales 180-1925	35
Tabla 23	Ingresos de Ecuador 1951-1998.....	36

Índice de gráficos

Gráfico 1	Clasificación de los impuestos (USD millones)	8
Gráfico 2	IR % de distribución del sector cacaoero	12
Gráfico 3	IVA causado ubicación geográfica	21
Gráfico 4	ITR recaudado ubicación geográfica.....	25
Gráfico 5	Clasificación por tipo de cultivo	28
Gráfico 6	Patentes Municipales ubicación geográfica	29
Gráfico 7	Organigrama Voluntad de Dios.....	38
Gráfico 8	Organigrama ASOPROTEN.....	40
Gráfico 9	¿Se encuentra inscrito en el Registro Único del Contribuyente?.....	48
Gráfico 10	¿Por qué razón se inscribió al RUC?	48
Gráfico 11	¿Qué tiempo posee usted el RUC?	49
Gráfico 12	¿Cuándo fue la última vez que actualizó el ruc?	50
Gráfico 13	¿Qué tipo de comprobante de venta utiliza usted?	51
Gráfico 14	¿Conoce el monto mínimo para realizar una factura?.....	51
Gráfico 15	¿Conoce la forma en que se debe llenar un comprobante de venta?	52
Gráfico 16	¿Sabe que es un agente de retención?	53
Gráfico 17	¿Lleva usted un libro de ingresos y gastos?	54
Gráfico 18	¿Cuándo se realizar la declaración del IR para personas naturales?.....	55
Gráfico 19	¿Cuándo realizar el anexo de gastos personales?	55
Gráfico 20	¿En qué mes se realiza la declaración del Impuesto a la Renta?	56
Gráfico 21	¿Paga usted Impuesto a la Renta?.....	57
Gráfico 22	¿Ha realizado declaraciones sustitutivas?	57
Gráfico 23	¿Alguna vez ha realizado una devolución del Impuesto a la Renta?.....	58
Gráfico 24	¿Cuál es la tarifa del IVA de los productos que vende?	58
Gráfico 25	¿Conoce usted el período en el que debe realizar la declaración del IVA?	59
Gráfico 26	¿Paga usted IVA?.....	60

Gráfico 27 ¿Realiza retenciones en la fuente de IVA?	60
Gráfico 28 ¿Conoce usted que en la declaración semestral presentada de forma tardía y que no presente ingresos, se le aplicará una multa de UDS \$30?	61
Gráfico 29 ¿Cuánto posee para su producción de cultivos de cacao?	62
Gráfico 30 ¿Conoce usted que si posee más de 25 hectáreas debe pagar el impuesto a las tierras rurales?	62
Gráfico 31 ¿Cada que tiempo obtiene la patente en el municipio?.....	63
Gráfico 32 ¿Con que frecuencia paga el Impuesto a los predios rústicos?	64
Gráfico 33 ¿Qué tributos cancela usted en su matrícula vehicular?	65
Gráfico 34 ¿Ha sido multado por el SRI?	66
Gráfico 35 ¿Le han realizado alguna vez?	66
Gráfico 36 ¿Sabe usted como se calculan las multas e interés?	67
Gráfico 37 Porcentaje de cumplimiento tributario	68
Gráfico 38 Porcentaje de cumplimiento de deberes formales.....	69
Gráfico 39 Porcentaje de cumplimiento de Inscribirse al SRI y actualizar los datos	70
Gráfico 40 Porcentaje de cumplimiento de emitir comprobantes de venta autorizados	70
Gráfico 41 Porcentaje de llevar registro contable	71
Gráfico 42 Porcentaje de cumplimiento de Declaración de impuestos	72
Gráfico 43 Porcentaje de cumplimiento de pago de impuestos	73
Gráfico 44 Porcentaje de cumplimiento de conocimiento tributario	74
Gráfico 45 Porcentaje de brecha de inscripción	75
Gráfico 46 Tendencia de brecha de inscripción.....	76
Gráfico 47 Porcentaje de brecha de presentación.....	77

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo definir el porcentaje y las causas de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel, cantón Guayaquil, provincia Guayas. Establecido a partir de un estudio de campo a través de métodos cualitativos y cuantitativos, mediante encuestas y entrevistas a una muestra de 60 agricultores.

La investigación permitió conocer la historia de los tributos del sector cacaotero, la realidad tributaria del sector en relación a la recaudación nacional y de agroindustria, las brechas tributarias de inscripción y declaración, lo que nos permitirá establecer el porcentaje de cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias, sus causas debidamente analizadas; y, las alternativas para elevar su cumplimiento.

Palabras clave: obligaciones, cumplimiento e incumplimiento

Abstract

This investigation aims to define the percentage and causes of compliance as well as non-compliance with the tax obligations of cocoa producers in the parish of Tenguel, canton Guayaquil, Guayas province. Established through a field study utilizing qualitative and quantitative methods, through surveys and interviews with the assistance of 60 participant farmers.

The research allowed to know the cocoa sector tax history, its reality in the sector in relation to national and agro-industry collection, the registration and declaration tax gaps, which will allow us to establish the percentage of compliance and non-compliance of tax liabilities, its duly analyzed causes; and, the alternatives to increase its compliance.

Keywords: obligations, compliance and non-compliance

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Magali Aiteaga', with a horizontal line drawn underneath the signature.

Firma digital revisor Unidad de Idiomas

JORGE LUIS JARAMA ANGAMARCA
77542
0990224966
Jorgeluis.95@es.uazuay.edu.ec

DAYSE MARGOHT LOJA TENESACA
75313
0992041232
daylot.crazy@es.uazuay.edu.ec

Introducción

El sector cacaotero representó la principal fuente de ingresos en las exportaciones, de tal manera en el siglo XVIII se crearon tributos específicos a la agricultura y al cacao, sin embargo con el paso de los años los trabajadores agrícolas pasaron a ser autónomos y en algunos casos informales, debido que las actividades económicas generadas por los productores de cacao requieren cumplir determinadas cargas tributarias como sujetos de responsabilidad fiscal. Aquí nace la iniciativa de determinar el porcentaje de cumplimiento de obligaciones tributarias de los productores de cacao.

La presente investigación analizará la recaudación de los tributos del sector cacaotero, determinará las obligaciones que deben cumplir los productores y definirá el porcentaje y las causas de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel en el período 2018 – 2019 a partir de un análisis de campo a través de métodos cualitativos y cuantitativos, mediante encuestas que permitió definir el porcentaje de cumplimiento tributario, y entrevistas que determinó las causas de cumplimiento o incumplimiento, a partir de un análisis de muestreo estadístico a 180 productores asociados a la Asociación Voluntad de Dios y Asociación Productores de Tenguel “Asoproten”.

El primer capítulo aborda un análisis normativo tributario así como un análisis vertical y horizontal de la recaudación de tributos nacionales y municipales o metropolitanos del sector de agricultura ganadería, silvicultura y pesca, y del sector cacaotero, además contiene un análisis comparativo entre los países exportadores de cacao con economía similar a Ecuador.

El segundo capítulo contempla un análisis de la historia de los tributos en el sector cacaotero y su recaudación en el tiempo, además considera un estudio normativo de las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes cacaotero.

Finalmente el tercer capítulo muestra los resultados de un análisis de campo y el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel, adicionalmente un análisis de brechas tributarias y un plan de mejora.

Capítulo I Sector Cacaotero

1.1 Generalidades del Sector

El cacao es uno de los principales cultivos dentro de la agricultura ecuatoriana, representa el 5,6% de la población económicamente activa nacional (PEA) y el 15% de la PEA rural (Anecacao, 2019). Se encuentra codificado con el CIU número A012702 (Cultivo de cacao) que pertenece al sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el CIU C107311 (Elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao) que pertenece al sector de industrias manufactureras.

1.1.1 Producción

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (2018) la producción de cacao alcanzó 221.130 hectáreas métricas constituyendo el 1,29% de la producción nacional de cultivos permanentes, durante el mismo año las asociaciones alcanzaron una producción de 21.811 hectáreas métricas, representando el 9,86% de la producción total de cacao.

La mayor parte de la producción se encuentra principalmente en la región Litoral o Costa, de la cual predomina el Guayas con el 24% de la producción nacional de cacao, también las provincias con mayor producción de cacao son Bolívar, Esmeraldas, Los Ríos, El Oro, Pichincha y Manabí.

En la provincia de Guayas predomina la producción de cacao de agricultores independientes, los cuales cosecharon una superficie de 85.582 hectáreas, produciendo 55.078 toneladas y vendiendo 51.927 hectáreas de cacao, mientras que los asociados produjeron 1.566 y vendieron 1.537 toneladas de cacao. En la parroquia Tenguel del cantón Guayaquil se determina aproximadamente 6.653.49 hectáreas dedicadas a la agricultura (principalmente banano y cacao), debido a la calidad del suelo, su clima y disponibilidad de agua (GAD Parroquial Tenguel, 2014).

1.1.2 Exportaciones

El cacao es símbolo del crecimiento de la economía ecuatoriana, comienza desde el primer auge en el siglo XVIII hasta 1843, debido a que el Estado dependía de las exportaciones del cacao, sobre todo en el período 1875 - 1920 donde se proporcionó mayores ingresos al país (Paz & Cepeda, 2015). Durante el boom de cacao los beneficios de producción de cacao fueron elevados, constituyó alrededor del 70% de la producción y presentó ventas al exterior de 141.021 cargas que representó 616.968 pesos en el año 1822 (Contreras, 1990).

En los últimos diez años Ecuador ha exportado un total de 2.350 mil toneladas métricas de cacao y sus derivados equivalentes a un valor FOB de USD 6489,9 millones, en el mismo período, el año más representativo de las exportaciones tradicionales no petroleras fue el año 2015, en el cual exportó 258 toneladas métricas en USD 812 millones, además alcanzó una participación en valor del 7% de las exportaciones tradicionales no petroleras.

De este año en adelante las exportaciones han disminuido progresivamente, a excepción del año 2018 en el cual presentó un incremento del 17% en relación al 2017, debido a que exportó 322 miles de toneladas y representó el 6,1%, como se muestra a continuación.

Tabla 1

Exportaciones de cacao y derivados (millones de dólares y TM miles)

<i>Año</i>	<i>Toneladas</i>	<i>USD FOB</i>	<i>Participación</i>
2010	134	424.9	5.4%
2011	182	586.5	6.3%
2012	173	454.5	4.6%
2013	200	527.0	5.0%
2014	223	710.2	5.7%
2015	258	812.4	7.0%
2016	253	750.1	6.6%
2017	308	672.4	5.5%
2018	322	788.0	6.1%
2019	297	763.9	5.6%

Fuente: Banco Central del Ecuador - Balanza Comercial enero a diciembre

Elaborado por: Autores

Durante el período enero - diciembre de 2019 las exportaciones de cacao y sus derivados alcanzó 763.9 dólares en valor FOB, lo cual representa el 5,6% de las exportaciones no petroleras tradicionales.

Mientras que, en América Latina y el Caribe de acuerdo al Centro de Comercio Internacional (2019) Ecuador es el país con mayor influencia en las exportaciones de cacao (en grano, entero o partido, crudo o tostado), alcanzó a finales del 2019 una participación del 59% de las exportaciones, así mismo República Dominicana alcanzó el 20%, Perú el 13%, Venezuela el 4%, finalmente Colombia, Nicaragua y Haití tienen una participación 1% respectivamente.

Tabla 2

Exportaciones de cacao tostado de América Latina y el Caribe 2019 (miles)

<i>Exportadores</i>	<i>Valor (USD)</i>	<i>Cantidad (toneladas)</i>	<i>Participación (%)</i>
<i>Mundo</i>	9.764,23	4.032,99	
<i>América Latina y el Caribe</i>	1.122,48	-	100
<i>Ecuador</i>	657,27	270,94	59
<i>República Dominicana</i>	220,62	73,03	20
<i>Perú</i>	150,79	58,61	13
<i>Venezuela</i>	44,05	16,89	4
<i>Colombia</i>	12,86	4,72	1
<i>Nicaragua</i>	10,88	5,50	1
<i>Haití</i>	10,23	4,13	1
<i>18 países AI Y C</i>	15,77	4,23	1

Fuente: *International Trade Centre – Trade map*

Elaborado por: *Autores*

En el ámbito internacional, Ecuador es uno de los países con mayor influencia en las exportaciones de cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado del mundo, al final del año 2019 exportó USD 657,27mil equivalentes a 270,94 mil toneladas, lo que representa el 6,7%, de las exportaciones del mundo.

1.2 Tributos

Los tributos se definen como contribuciones de los ciudadanos frente al Estado para sostener el gasto público, según Robert Blacio Aguirre en su revista; Tributos en el Ecuador, define al tributo como la “suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria” (p. 203). Por otro lado, el Código Tributario (2018) en el artículo 5 establece a los tributos como un instrumento de política económica, sirve para estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y se destina hacia los fines productivos y de desarrollo nacional.

La recaudación de ingresos tributarios en el Ecuador alcanzó USD 14.269 millones en 2019, donde el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca aportó con USD 425,42 millones, lo cual representa el 2,98% de los ingresos tributarios. El sector cacaotero en el año 2019 alcanzó USD 12,88 millones (tabla 3) representando el 0,09% de los ingresos tributarios nacionales, además constituye el 3,03% de los ingresos tributarios de la agroindustria.

Tabla 3

Tributos del sector cacaotero 2015-2019 (USD miles)

Tributos	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto a la Renta	5.824	4.995	5.070	6.961	7.039
IVA	2.873	2.896	4.864	6.245	3.598
Imp Ambiental Cont. Vehicular.	534	535	634	738	823
Imp a los Vehículos Motorizad.	479	440	482	522	566
RISE	324	345	408	457	451
Intereses	186	29	124	27	27
Imp a la Salida de Divisas	164	147	125	138	112
Imp a las Tierras Rurales	91	81	74	53	3
Contribuciones Especiales	-	1.147	95	61	16
ICE	-	-	5	10	29
Otros Ingresos	103	159	175	121	218
Ingresos Tributarios	10.578	10.771	12.057	15.334	12.881

Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

De la tabla 3 se puede apreciar que los ingresos tributarios del sector cacaoero tienden a incrementar en el período 2015 – 2018 alcanzando una variación positiva del 44.96%, sin embargo para el año 2019 disminuyen en 16%.

Los tributos se encuentran reguladas por leyes establecidas por el Ejecutivo y se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejora.

1.2.1 Impuestos

Los impuestos son pagos de manera general y obligatoria generalmente pecuniarias, ocasionado por un hecho generador de cada impuesto entre la administración tributaria y los contribuyentes con el fin de cubrir el gasto público.

Eherberg (2015) considera a los impuestos como “prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (p.18).

1.2.1.1 Clasificación de los impuestos.

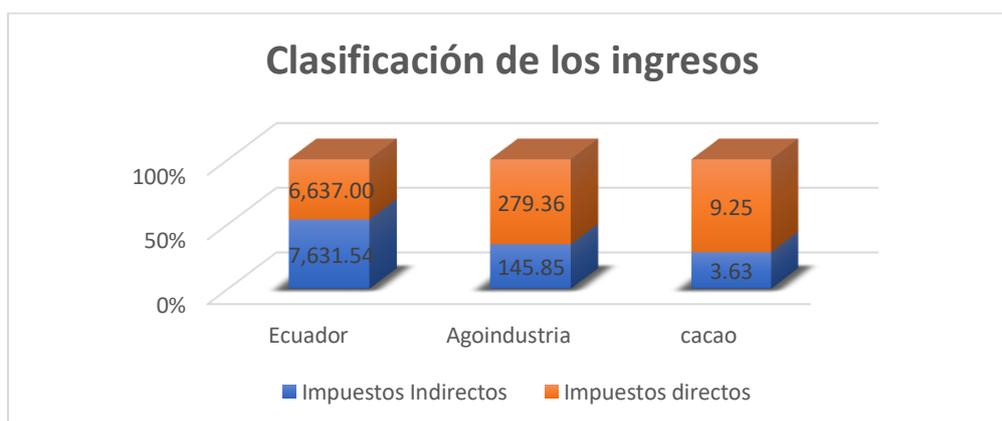
Los impuestos son de carácter nacional o de carácter municipal o metropolitanos, además el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2011) prioriza los impuestos directos y progresivos. En consecuencia se puede clasificar en impuestos directos e indirectos.

- Impuestos directos. - son aquellos que gravan a una presentación de riqueza (patrimonio e ingresos), “en los cuales coincide el sujeto jurídico responsable de la obligación y el sujeto económico que soporta el tributo” (Mosquera, 2012, p. 8), por ejemplo, el Impuesto a la Renta (IR) donde el contribuyente realiza la declaración y paga el impuesto.
- Impuestos indirectos. - se encuentran enfocados en el gasto o el consumo, “el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, quien paga el monto respectivo” (Mosquera,

2012, p. 8), por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el cual el consumidor final es quien paga el impuesto pero el contribuyente es quien lo declara.

Gráfico 1

Clasificación de los impuestos (USD millones)



Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

A partir del gráfico 1 se puede apreciar; Ecuador alcanzó USD 7.632 millones por concepto de impuestos indirectos a nivel nacional, predominando el IVA, ICE y el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable, los cuales constituyen el 53% del total nacional, mientras que los impuestos directos alcanzaron USD 6.637,00 millones que representan el 47% del total de impuestos del Ecuador.

A nivel de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, los impuestos indirectos alcanzaron USD 145,85 millones representando el 34% del total del sector y el 1,91% de la recaudación de impuestos indirectos nacionales, mientras que los impuestos directos representan 66% y el 4,21% de los impuestos directos nacionales.

Los impuestos directos del sector cacaotero se relacionan estrechamente por el avalúo de los bienes o inmuebles, así como el volumen de utilidad por ejemplo el Impuesto a la Renta, a las Tierras Rurales, Predios Rurales, entre otros. Estos impuestos representan el 72% de los impuestos directos del sector y el 0,14% a nivel nacional.

Finalmente los impuestos indirectos lo constituyen principalmente el IVA e ICE por tal motivo representan el 28% de los impuestos del sector, también representan el 0,05% de los impuestos indirectos nacionales, como muestra el gráfico 1.

1.2.2 Tasas

Son los pagos que realizan las personas naturales, sociedades o sucesiones indivisas, de forma directa por la prestación de un servicio específico por parte del Estado.

Las tasas se dividen en nacionales y municipales o metropolitanas:

- Las tasas nacionales son cobradas por la prestación de “servicios portuarios y aduaneros, embarque y desembarque, o correos” (Paz & Cepeda, 2015).
- Las tasas municipales deben estar en función del costo de producción de los servicios prestados, según el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (2010) en su artículo 568 los servicios públicos son: “agua potable, recolección de basura y aseo público, control de alimentos, habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales, servicios administrativos, alcantarillado y canalización, y otros servicios de cualquier naturaleza”.

1.2.3 Contribuciones especiales de mejora

Es una compensación por el beneficio real o presuntivo que favorecen a las propiedades inmuebles urbanas de los ciudadanos por la construcción o mejora de cualquier obra pública específica, los sujetos pasivos (propietarios de los inmuebles beneficiados) de este tributo deberán pagar en forma de cuantía el total del costo de la obra prorrateado para el número de beneficiarios, de acuerdo a cada ordenanza municipal o metropolitano (LORM, 2015).

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización (2010) en su artículo 577 establece las obras y servicios atribuibles a las

contribuciones especiales de mejora: apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; aceras y cercas; obras de alcantarillado; construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; desecación de pantanos y relleno de quebradas; plazas, parques y jardines; y otras obras que se determinen mediante ordenanza.

1.3 Impuestos nacionales

Los contribuyentes de la parroquia de Tenguel dedicados al cultivo de cacao, son sujetos pasivos del Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Tierras Rurales.

Tabla 4

Impuestos nacionales aplicables 2019 (USD miles)

Clasificación	I. Tierras rurales	I. Renta global	IVA
Ecuador	258	4.769.891	6.685.017
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	164	238.501	145.545
Sector cacaotero	3	7.039	3.598

Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Respecto a la tabla 4, el IVA es el principal impuesto a nivel nacional, sin embargo en el sector cacaotero así como en el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el Impuesto a la Renta es el más representativo, mientras que el impuesto a las Tierras Rurales tiene una menor contribución debido a las características de cada impuesto.

Por otro lado, la agricultura y el sector cacaotero generan ingresos significativos en la economía de varios países, y una importante participación en la recaudación de impuestos. En América latina y el Caribe los países de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú presentan circunstancias parecidas respecto a la presión tributaria y variación interanual de la

recaudación real del Impuesto sobre el Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta (CEPAL, 2019).

En concordancia con el párrafo anterior y las exportaciones de cacao de América Latina y el Caribe, se realizará un análisis del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor agregado de Colombia y Perú referente al sector de estudio.

1.3.1 Impuesto a la Renta

1.3.1.1 Ecuador.

Este impuesto se encuentra tipificado en la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) y su Reglamento (2019), en los cuales se considera como un impuesto directo y progresivo que grava a la renta global de personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o no en el país en base al principio de renta y residencia, se calcula en base a la totalidad de los ingresos gravados descontando los gastos deducibles establecidos por la ley, dichos rubros deben estar plasmados en las declaraciones.

La recaudación del Impuesto a la Renta en Ecuador tiende a incrementar a partir del año 2016 alcanzando una variación positiva del 21% hasta el 2019, y un incremento del 9% durante 2018 a 2019, debido a que recaudó USD 4.770 y 4.369 millones respectivamente. Mientras que el sector de la agroindustria contribuyó con USD 282 millones en 2018 y 239 millones en 2019, representando el 1.28% de la renta global, como se muestra en la tabla 5.

Tabla 5

Impuesto a la Renta distribución por sector (millones USD)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019
Nacional	4.296	3.946	4.177	4.369	4.770
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	219	167	205	282	239
Sector cacaotero	5,82	4,99	5,07	6,96	7,04

Fuente: SRI

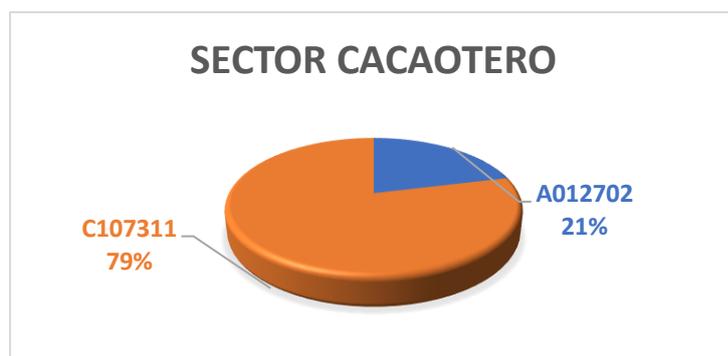
Elabora por: Autores

De igual manera el sector cacaotero contribuye con USD 7,04 millones representando el 0,15% de la renta global, también en la tabla 5 se puede apreciar que el IR del sector tiende a crecer al pasar de los años, representa una variación positiva del 21% en el período 2015-2019, y en el período 2018-2019 tiende a crecer en un 1,1%, sin embargo en el año 2016 obtuvo una menor contribución, recaudando USD 4,99 millones.

El Impuesto a la Renta del sector cacaotero contribuye con USD 7.039 mil, se encuentra representado por la actividad económica de cultivo de cacao la cual aportó USD 1.489 mil representado el 21%, mientras que el 79% lo representa la elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao, el cual aportó USD 5.551 mil.

Gráfico 2

IR % de distribución del sector cacaotero



Fuente: SRI – oficio

Elabora por: Autores

Tabla 6

IR distribución del sector cacaotero (USD miles)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019
Sector cacaotero	5.824	4.995	5.070	6.961	7.039
A012702	1.493	934	986	1.083	1.489
C107311	4.331	4.060	4.084	5.879	5.551

Fuente: SRI

Elabora por: Autores

A partir de la tabla 6 se puede apreciar como la actividad económica elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao, ha sufrido un incremento del 28% en el período 2015-2019, sin embargo en el período 2015-2017 la contribución en el IR tiende a disminuir en un 5,7%. De igual manera el CIU A012702 denominado; Cultivos de cacao, ha sufrido un incremento del 59% en el período 2016-2019, mientras que en relación al 2015 este impuesto se mantiene relativamente constante.

Dentro del Impuesto a la Renta del sector cacaotero, prevalecen las retenciones en la fuente y las rentas de sociedades, representando el 31 y 39 por ciento respectivamente de la renta del sector, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 7

Distribución de IR sector cacao 2015 - 2019 (USD miles)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019
Herencias y legados	3,66	44,94	19,39	9,95	4,06
Renta anticipos	843	736	890	760	580
Renta personas naturales	483	155	175	114	112
Renta sociedades	1.542	1.080	1.229	2.059	2.764
Retenciones en la fuente	2.952	2.979	2.756	4.019	3.576
Ingresos de donaciones	-	-	-	-	2,27
Impuesto a la Renta	7.839	7.011	7.087	8.979	9.058

Fuente: SRI

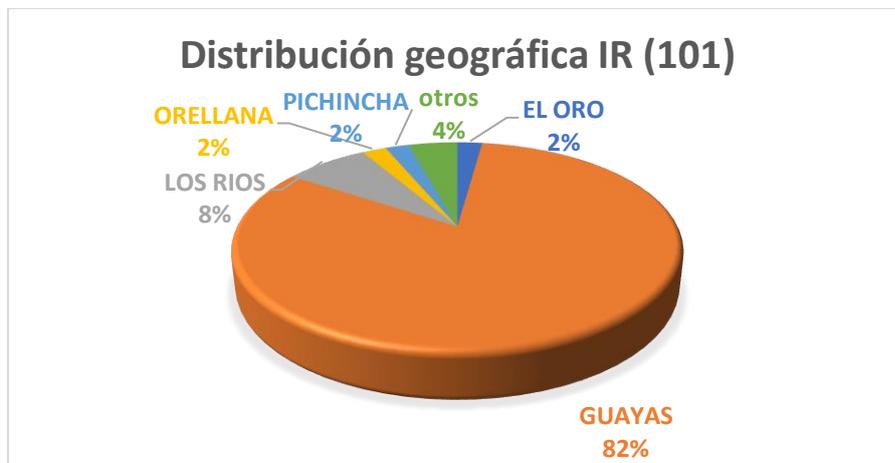
Elabora por: Autores

Las personas naturales contribuyen con 112 mil dólares, representando el 1,23% en el año 2019 y el 6,16% en el año 2015, lo cual representa una disminución en la recaudación del Impuesto a la Renta para personas naturales del 76.81%.

Por otro lado, la provincia con mayor representación en el IR del sector cacaotero es la provincia de Guayas, constituye el 82% del total del IR del sector.

Tabla 8

Distribución de IR sector cacao 2015 - 2019



Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Tabla 9

Distribución de IR sector cacao 2015 - 2019 (USD miles)

Provincias	2015	2016	2017	2018	2019
El Oro	2,66	3,19	3,19	3,50	3,62
Guayas	109,30	113,40	118,60	164,85	138,33
Los Ríos	13,23	13,95	12,94	11,22	12,27
Orellana	3,09	3,77	3,98	3,79	3,52
Pichincha	2,79	2,41	2,07	3,34	3,43
Otros	8,42	9,00	7,18	8,43	7,15

Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Se observa en el gráfico 8 y tabla 9, en la provincia del Guayas las sociedades dedicadas al cultivo de cacao han generado en 2019 un total de impuesto causado de USD 138 mil, lo cual representa una disminución del impuesto causado del 5% en relación al 2018, sin embargo constituye una variación positiva del 27% respecto al 2015.

En concordancia se puede concluir, el sector cacaotero tiene una gran contribución en la economía ecuatoriana debido a que representa el 5,6% de las exportaciones no petroleras, sin embargo contribuye con el 0,15% en el Impuesto a la Renta global, debido a

que la mayoría de los trabajadores agricultores son autónomos y en algunos casos informales debido a los costos elevados de inversiones y mano de obra calificada, los cambios y fenómenos climáticos, las normas de calidad INEN y el constante cambio normativo.

1.3.1.2 Colombia.

El Impuesto a la Renta y sus complementarios se encuentra tipificado en el Estatuto Tributario (1989) y la ley 1819 (2016) que modifica al Estatuto Tributario contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, en los cuales comprenden a las personas naturales, sucesiones liquidadas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignadas modales, sucursales de sociedades y entidades extranjeras, que obtengan ingresos ordinarios y extraordinarios de fuente nacional o extranjera realizados en el período gravable, que sean susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio en el momento de su percepción, liquidan las rentas brutas (sumatoria de los ingresos netos menos deducciones realizadas) aplicando las tarifas señaladas en la ley.

Las personas naturales según la Ley 1819 de 2016, en el artículo 330 establece que se pagará el IR mediante un sistema cédular que se basa en dividir todos los ingresos que tengan las personas naturales de manera independiente en las siguientes cédulas; Rentas de trabajo, Pensiones, Renta de capital, Rentas no laborables y Dividendos y participaciones.

Durante el año 2019 Colombia ha recaudado por concepto de Impuesto a la Renta nacional y complementarios aproximadamente USD 22.030 millones, un 5% en relación al año anterior que recaudó USD 23.141 millones, del cual el sector de agricultura, ganadería silvicultura y pesca presentó en el formulario 110 de 2018 un valor del impuesto a pagar de USD 97 millones, constituyendo el 0,42% del impuesto nacional.

Por otro lado, la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería presento en el mismo formulario un total de impuesto a pagar de USD 7,77 millones, representa el 0,03% del Impuesto a la Renta y complementarios a nivel nacional.

1.3.1.3 Perú.

Este impuesto se encuentra tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), en el cual grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, las ganancias de capital, las rentas imputadas y otros ingresos que provengan de terceros, originados por las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas, así como a las sociedades conyugales.

Este impuesto se clasifica en cinco categorías; rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes, rentas del capital no comprendidas en la primera categoría, rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley, rentas del trabajo independiente, rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo.

En el año 2019 se recaudó por concepto de Impuesto a la Renta un total de USD 13.189 millones 4% más que 2018 en el cual recaudó USD 12.663 millones, también el sector de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca aporta con USD 251,53 millones y con USD 186 en 2018, además representa el 1,91% del impuesto nacional.

Mientras que, la elaboración de cacao, chocolate y confitería con CIU 15432, han contribuido con USD 21,88 millones en Rentas totales en 2019, del cual 49% pertenece a la Tercera categoría, el 23% a la Quinta categoría y el 15% representan los No domiciliados. De igual manera este grupo constituye el 0,17% de la recaudación nacional de este impuesto, además en 2018 contribuyo con USD 27,47 millones, lo que representa una disminución del 20%.

1.3.1.4 Análisis comparativo.

El Impuesto a la Renta es uno de los principales impuestos en varios países, en Ecuador representa el 33%, en Colombia el 45% y en Perú el 45% de los ingresos tributarios de cada país.

La declaración y pago de este impuesto se lo realiza en diversas formas; en Ecuador se lo realiza mediante el formulario 101 para personas jurídicas y en el 102 para personas naturales, en Colombia se lo realiza en el formulario 110 para personas jurídicas y en el 210 para personas naturales, y en Perú se lo realiza en el formulario virtual 709 para personas naturales y en el 710 para empresas.

La tasa del IR en Ecuador es del 25% para sociedades y se declara en abril, para personas naturales la tasa se fija en una tabla progresiva para quienes superen la fracción básica de 11.310 en 2019 se declara en marzo (LRTI, 2019). En Colombia para personas naturales quienes superen 2.000 millones de pesos a una tasa de 0,125% hasta 5.000 millones de pesos y en adelante a una tasa de 1,50%, realizan la declaración en los meses de agosto, septiembre y octubre, y para personas jurídicas quienes superen 2.000. millones de pesos a una tasa de 0,05% hasta 5.000 millones de pesos y en adelante a una tasa de 0,40%, realizan la declaración en los meses de abril y mayo la primera cuota y en junio la segunda cuota (ley 1819, 2016). Finalmente en Perú las personas naturales declararán y pagaran el impuesto a la tasa del 6,25% sobre las rentas netas de capital, el 8% desde 5 UIT y 30% a más de 45 UIT para rentas del trabajo y de fuente extranjera, para rentas de Tercera categoría el 29,50%, para personas jurídicas el 5% sobre el total de la renta netas, entre otras tasas que dispone el capítulo VII del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.

Considerando lo antes mencionado, Colombia es el país que más recauda por concepto de IR, seis veces más que Ecuador y el doble que Perú, sin embargo la agroindustria es más significativa en Ecuador y menos representativo en Colombia.

Tabla 10

Impuesto a renta 2018 Ecuador, Colombia, Perú (USD millones)

Países	Nacional	Agroindustria	Sector cacaoero
Ecuador	4.369	93,55	6,96
Colombia	23.141	97,25	7,77
Perú	12.663	186,49	27,47

Fuente: SRI, DIAN, SANUT

Elaborado por: Autores

A pesar que Ecuador tiene menor recaudación de IR del sector cacaotero representa el segundo país con mayor participación en la recaudación, Perú ocupa el primer lugar con 0,22% mientras que Ecuador representa el 0,16% del Impuesto a la Renta Global.

1.3.2 Impuesto al Valor Agregado

1.3.2.1 Ecuador.

Se encuentra tipificado en la LRTI y RLRTI, en los cuales establecen este impuesto como la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal en todas las etapas de comercialización. De igual manera establecen los productos que gravan con tarifa cero por ciento, entre los cuales se encuentra el cacao al ser un producto agrícola, sin embargo “los productores o comercializadores de bienes y prestadores de servicios gravados con tarifa cero, al ser objeto del impuesto deben cumplir con todas las obligaciones frente a la Administración Tributaria, cosa que no ocurriría si se tratara de exclusiones” (Bermeo & Bustos, 2007, p.13).

La recaudación de IVA a nivel nacional alcanzó USD 6.685 millones en 2019, un 0,75% más que 2018 en el cual recaudó USD 6.635 millones. En donde el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca contribuyó con USD 146 millones y constituye el 2,18% del IVA nacional, mientras que el sector cacaotero aportó USD 3.60 millones en este impuesto y representa el 0,05% de la recaudación nacional.

Tabla 11

Distribución del IVA por sector 2015-2019 (USD millones)

Distribución	2015	2016	2017	2018	2019
Nacional	6.539	5.704	6.317	6.635	6.685
Agricultura ganadería silvicultura y pesca.	112,86	138,29	150,09	151,94	145,55
Sector cacaotero	2,87	2,90	4,86	6,25	3,60

Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Se puede apreciar en la tabla 11, el IVA del sector cacaotero tiende a incrementar a partir del año 2015 hasta 2018, representa en este período una variación del 118%, sin embargo para el año 2019 el IVA tiende a disminuir en un 42%, donde recaudó USD 3,60 millones en 2019 y 6,25 millones en 2018.

El IVA del sector cacaotero se encuentra representado (tabla 12) en promedio de los cinco años el 92% elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao; y, un 8% el cultivo de cacao.

Tabla 12

Clasificación IVA sector cacao 2015-2019 (USD miles)

AÑO	A012702	C107311	SECTOR CACAO
2015	207	2.666	2.873
2016	276	2.619	2.896
2017	307	4.557	4.864
2018	366	5.879	6.245
2019	488	3.110	3.598

Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

La contribución del cultivo de cacao tiende a incrementar relativamente constante en 33% al inicio y final del periodo 2015 – 2019, sin embargo en 2017 y 2018 el crecimiento fue de 11% y 19%, mientras que la elaboración de cacao y sus derivados a incrementado su contribución en 29% entre 2015 a 2018, pero disminuye para el 2019 en un 47%.

Por otro lado, las declaraciones del IVA se realizan mensual o semestral respecto a su actividad económica, las personas que realicen ventas con tarifa 0% o les retienen el 100% del impuesto causado efectuaran las declaraciones y el pago de forma semestral, y quienes efectúen ventas de bienes y servicios con tarifa 12% o diferentes de cero la realizaran de forma mensual.

En la tabla 13 se puede apreciar la recaudación del IVA mensual que representa el 77,25% del total del impuesto del sector, mientras que el impuesto generado por el comercio internacional (importaciones) representa el 22,67% del IVA del sector, también se puede apreciar que este impuesto tanto mensual y del exterior tienden a crecer desde el año 2015 hasta el 2018, sin embargo para el año 2019 la contribución disminuyó en 38% y 53% respectivamente.

Tabla 13

Clasificación del IVA 2015-2019 (USD miles)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019
MENSUAL	2.830,69	2.820,04	3.299,45	4.517,48	2.779,36
SEMESTRAL	4,28	3,70	3,87	3,36	2,99
EXTERNO	37,57	71,88	1.560,67	1.724,38	815,57

Fuente: SRI

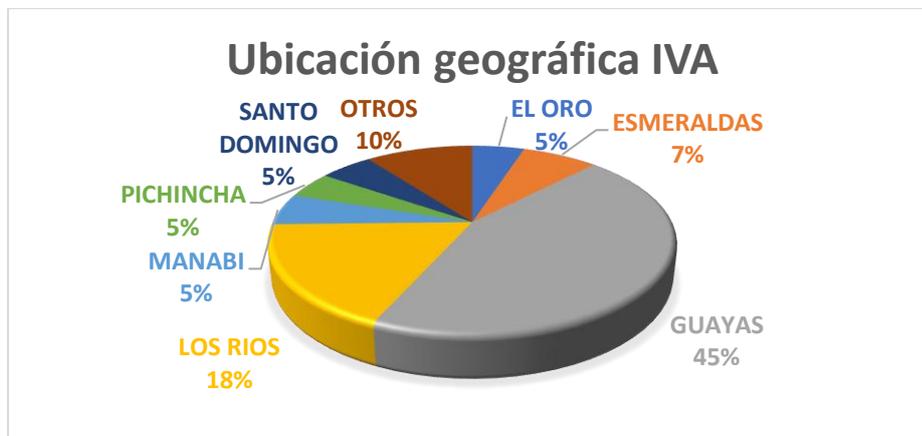
Elaborado por: Autores

Además, se puede apreciar en la tabla 13 la nula participación del IVA semestral (0,08% en 2019) en el impuesto del sector, debido a que los contribuyentes que gravan con tarifa cero por ciento en sus ventas o se les retenga el 100%, realizarán las declaraciones cada seis meses sin valor a pagar, cabe recalcar que los valores expresados corresponden a multas por declaraciones tardías, ya que si no se declara en el plazo establecido y “el contribuyente no presenta ingresos dentro de este período, se presentará la declaración en cero sin recargo por intereses pero si con una multa de \$30,00” (SRI, 2018, pag. 17)

En el ámbito de la actividad económica cultivos de cacao, según las declaraciones receptadas de las sociedades, la provincia del Guayas declaró mayor impuesto causado del sector cacaotero a nivel nacional representado el 47%, de igual manera las provincias representativas de este sector son; Los Ríos, Santo Domingo de los Záchilas, Manabí, Esmeraldas y Pichincha.

Gráfico 3

IVA causado ubicación geográfica



Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Adicionalmente se estimó el beneficio que obtienen los contribuyentes al encontrarse gravados los productos naturales de origen agrícola con tarifa 0%. Durante el año 2019 en las declaraciones receptadas, las ventas cero por ciento ascienden a USD 145,99 millones representando el 54% del total de ventas y exportaciones, lo cual representaría un IVA de USD 17.52 millones.

1.3.2.2 Colombia.

El Impuesto sobre las Ventas denominado en Colombia se encuentra tipificado en el Estatuto tributario (1989), en su artículo 421 considera como hecho generador a todo acto donde implique la transferencia del dominio a título gratuito u oneroso de bienes corporales muebles o inmuebles y activos intangibles establecido en este estatuto, de igual manera establece en el artículo 424 al cacao en grano para siembra y cacao en grano crudo como bienes que se encuentran excluidos de este impuesto.

Durante el año 2018 se recaudó a nivel nacional USD 10.846 millones y USD 11.723 millones en 2017, del cual el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, contribuye con USD 62,45 millones, donde el IVA bimestral recaudó USD 35 millones y el IVA

cuatrimestral USD 28 millones, por otra parte la elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería contribuye con USD 40 millones, del cual el IVA bimestral tiene mayor participación.

Tabla 14

Distribución de IVA 2018 (USD miles)

Distribución	Acumulado	Bimestral	Cuatrimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	62,45	34,52	27,93
Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	40,20	39,29	0,91

Fuente: DIAN

Elaborado por: Autores

1.3.2.3 Perú.

El Impuesto General sobre las Ventas denominado en Perú se encuentra tipificado en Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999), y en su reglamento (1994) en los cuales considera como hecho generador a todo acto de transferencia de dominio a título gratuito u oneroso de bienes muebles, independientemente de la denominación que le den las partes, en todas las etapas de comercialización.

Durante los últimos cinco años Perú ha presentado un incremento en la recaudación del IVA de 2015 a 2019 representando una variación del 26%, en el mismo período el sector agrícola presenta una variación del 3% y un 32% la elaboración de cacao, chocolate y confitería.

Tabla 15**Distribución IVA 2015-2019 (USD millones)**

Distribución	2015	2016	2017	2018	2019
Nacional	9.002	9.150	9.849	10.656	11.354
Agrícola	53,54	53,60	52,67	54,93	55,21
Elaboración de cacao, chocolate y confit.	9,09	10,85	12,16	12,83	12,02

Fuente: SUNAT**Elaborado por:** Autores

La agricultura a final del año 2019 ha recaudado 55,21 millones por lo cual representa el 5% de la recaudación nacional, mientras que la elaboración de cacao, chocolate y confitería contribuyó con 12,02 millones en el mismo año y representa el 1% del IVA nacional

1.3.2.4 Análisis comparativo.

Al igual que el IR el impuesto al valor agregado es uno de los principales impuestos en varios países, en Ecuador representa el 47%, en Colombia constituye el 28% y en Perú el 39% del total de ingresos tributarios de cada país.

En Ecuador la tarifa del IVA es del 12% se declara y paga de forma mensual para quienes vendan con tarifa 12% y de forma semestral para quienes vendan con tarifa 0% y les retengan el 100%, mientras que en Colombia la tarifa es del 19% se declara y paga de forma bimestral para los grandes contribuyentes, personas naturales y jurídicas cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año anterior superen las 92.000 UVT equivalente a USD 3.152 millones, y de forma cuatrimestral cuyos ingresos no superen dicho monto, finalmente Perú tiene una tasa del IVA del 16% y 2% adicional del Impuesto a la promoción municipal, se declara y paga de forma mensual.

Respecto al sector cacaotero, Ecuador grava con tarifa 0% a los productos de origen agrícola en estado natural, mientras que Colombia excluye al cacao en grano para siembra y cacao en grano crudo, finalmente Perú exonera de este impuesto al cacao en grano o crudo,

sin embargo al ser objeto de elaboración, proceso o tratamiento que involucren cambios en su naturaleza se encontraran gravados con tarifa normal.

Considerando el párrafo anterior, en la tabla 16 se puede notar, Colombia es el país que más ha recaudado de IVA a nivel nacional, mientras que la agroindustria tiene mayor participación en Ecuador y una menor participación en Colombia.

Tabla 16

IVA 2018 Ecuador, Colombia, Perú (USD millones)

País	Nacional	Agroindustria	Sector cacao
Ecuador	6.635	152	6
Colombia	20.539	62	40
Perú	10.693	224	13

Fuente: SRI, DIAN, SANUT

Elaborado por: Autores

Finalmente, el sector cacaotero de Colombia ha recaudado más en este impuesto, representa el 0,30% respecto al IVA nacional, por otro lado Ecuador es el país que menos ha recaudado, representa el 0,05%.

1.3.3 Impuesto a las Tierras Rurales

El Impuesto a las Tierras Rurales (ITR) se considera directo y progresivo, este impuesto se encuentra regulado en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2018) y su reglamento (2017) en los cuales consideran a todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, que sean propietarios o posesionarios de inmuebles rurales, están obligados a la declaración y pago del Impuesto conforme al Código tributario, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la Ley del Anciano y demás leyes aplicables.

El propietario de predios en todo de país, debe pagar aproximadamente uno por mil (0,001) de la fracción básica no gravada del Impuesto a la Renta (IR) por cada hectárea,

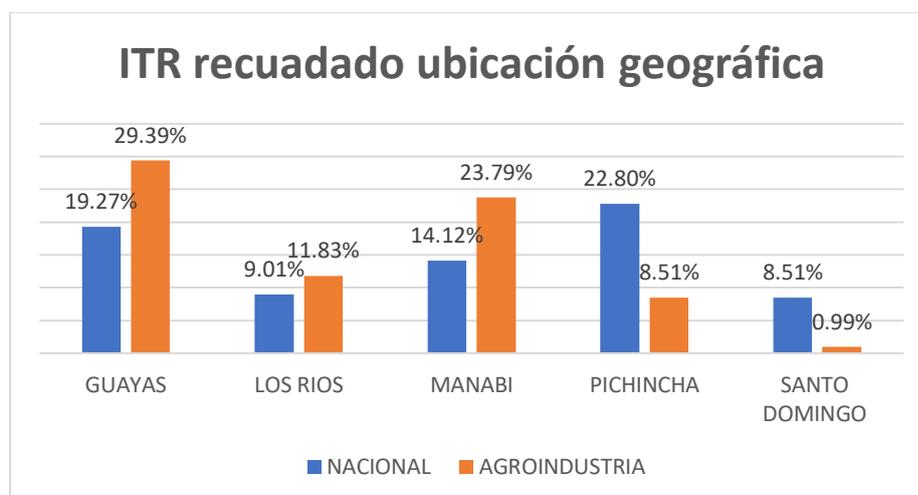
cuando el total de la superficie es mayor a 25 hectáreas o 70 en la zona rural y en la zona de la Amazonia cuando sea mayor a 70 hectáreas en 2017, 60 en 2018 y 50 en 2019

La declaración de este impuesto se debe realizar mediante la página del SRI en el formulario 111, siendo como plazo máximo para realizar el pago del impuesto hasta el 31 de diciembre de cada año.

El Impuesto a las Tierras Rurales se ubica principalmente en la provincia de Pichincha, Guayas y Manabí, mientras que en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, las provincias de Guayas y Manabí son las más representativas en este impuesto, a continuación se muestra las principales provincias del impuesto.

Gráfico 4

ITR recaudado ubicación geográfica



Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Durante los últimos 5 años la recaudación de este impuesto tiene a disminuir, en 2015 se ha recaudado nueve millones de dólares, mientras que en el año 2019 se ha recaudado 258 mil, lo cual representa una disminución del 97%, así mismo presenta una variación negativa del 75% en el período 2015-2018. A nivel de agricultura, ganadería, silvicultura y

pesca; y del sector cacaotero este impuesto tiene el mismo comportamiento que a nivel nacional.

La agroindustria representa 63,57% de la recaudación nacional, mientras que el sector cacaotero representa el 1,82% respecto a la agroindustria y el 1,16% respecto a la recaudación nacional, tal como se aprecia en la tabla 17.

Tabla 17

Distribución

del ITR por sector 2015-2019 (USD miles)

Distribución	2015	2016	2017	2018	2019
Nacional	8.830	7.837	7.313	2.345	257,85
Agricultura ganadería silvicultura y pesca.	5.020	4.584	4.712	1.456	164
Sector cacaotero	91	81	74	53	3

Fuente: SRI

Elaborado por: Autores

Este comportamiento podría ocasionarse debido a la similitud del Impuesto a las Tierras Rurales con el Impuesto Municipal a los Predios Rurales, por la coincidencia de la incidencia de dos administraciones tributarias diferentes, la identidad del hecho generador, la identidad de sujeto gravado, la identidad del período impositivo y la acumulación indebida de la carga impositiva (Noboa, 2016).

1.4 Impuestos municipales o metropolitanos

1.4.1 Impuesto a los Predios Rurales

Los propietarios o poseedores de los predios (tierra, edificios, maquinaria agrícola, ganado y otros semovientes, plantaciones agrícolas y forestales) situados fuera de los límites de las zonas urbanas, deberán pagar el impuesto municipal sobre la sumatoria de los valores que posea el propietario en un mismo cantón y se aplicará la tarifa al valor acumulado previa la deducción a que tenga derecho el contribuyente. La tarifa será fijada mediante ordenanza

por cada concejo municipal o metropolitano, la cual no será inferior a 0,25 x 1000 ni superior a 3 x 1000 (COOTAD, 2010).

El impuesto a los Predios rústicos es recaudado por cada consejo municipal o metropolitano y a diferencia de otros impuestos municipales no es consolidado en el SRI. Los datos recolectados en la tabla 18 pertenece a los datos expresado en las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos de cada municipio de la provincia de Guayas.

Tabla 18

Predios rurales Guayas

Cantones	2018	2019
Guayaquil	1.620.812	1.020.340
Durán	60.061	66.842
Milagro	492.514	915.172
Naranjal	-	713.705
Palestina	-	186.799
Santa Lucía	-	35.022
Yaguachi	-	197.100
TOTAL	2.173.388	3.134.980

Fuente: *Municipios de Guayas – cédulas presupuestarias*

Elaborado por: *Autores*

Guayas es la provincia con mayor participación en los impuestos de la agroindustria y del sector cacaotero, entre las cuales Guayaquil durante el año 2019 ha recaudado un millón de dólares aproximadamente por Predios Rurales, lo cual representa una disminución del 37% respecto al año anterior, en el cual recaudó USD 1,62 millones.

Por otro lado, el valor de los predios por hectárea de cultivo que se desarrolla sobre lote es de 3 mil hasta 4 mil dólares, como se muestra a continuación.

Gráfico 5*Clasificación por tipo de cultivo*

CULTIVOS PERMANENTES	CULTIVOS	DEFINICION	VALOR POR ha 2018-2019	
			DESDE	HASTA
	CACAO	Se considera la valoración ya que son aptos para producir múltiples cosechas recolectables económicamente por varios años.	\$ 3.000,00	\$ 4.000,00
	CAFÉ		\$ 2.000,00	\$ 5.000,00
	BANANO		\$ 3.000,00	\$ 7.000,00
	TECA		\$ 3.000,00	\$ 30.000,00

Fuente: Municipio de Guayaquil

Elaborado por: Municipio de Guayaquil

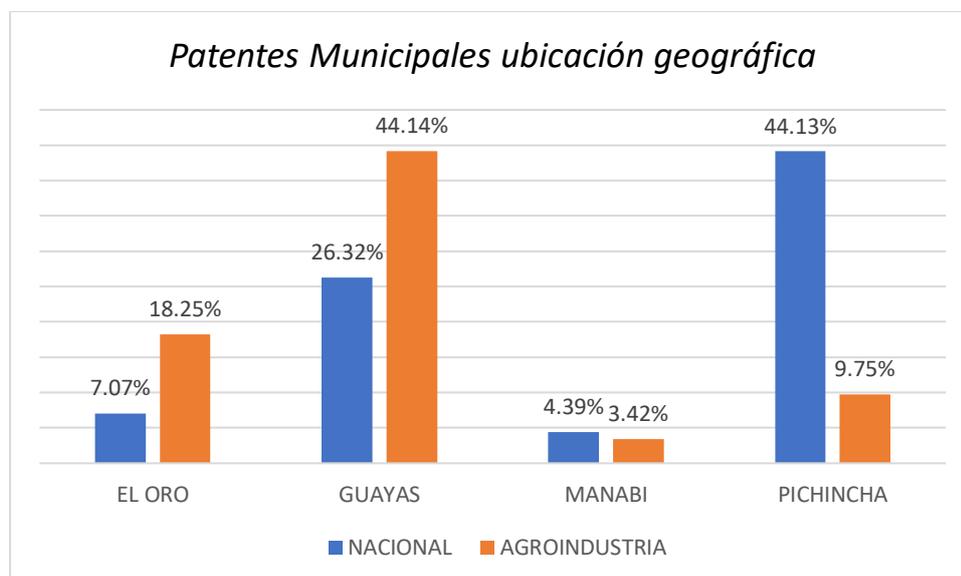
De acuerdo al Instituto de Nacional de Estadísticas y Censos (2018) la superficie de producción de cacao del cantón Guayaquil es de 96.969 hectáreas y la producción a nivel nacional es de 1.147.666 hectáreas.

De acuerdo al valor máximo de predios de cultivos de cacao y la tarifa máxima, se puede fijar el Impuesto a los Predios Rústicos en USD 1.164 mil en la provincia de Guayas y USD 13,77 millones a nivel nacional.

1.4.2 Impuesto a las patentes municipales

Para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual previa inscripción en el registro que mantendrá cada municipalidad. Dicha patente se la deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año (COOTAD, 2010).

La recaudación nacional de este impuesto se ubica principalmente en las provincias de Pichincha, Guayas, El Oro y Manabí, mientras que en recaudación de la agricultura ganadería, silvicultura y pesca, las provincias más representativas son el Guayas y El Oro.

Gráfico 6*Patentes Municipales ubicación geográfica***Fuente:** SRI**Elaborado por:** Autores

La recaudación del Impuesto a las Patentes Municipales tiende a incrementar a nivel nacional, de agroindustria y del Sector cacaoero, presentando entre el año 2015- 2019 una variación positiva de 36%, 95% y 821% respectivamente. Lo cual representa una mayor participación en este impuesto tanto en la agroindustria como en el cacao.

Tabla 19*Patentes municipales distribución 2015-2019*

Distribución	2015	2016	2017	2018	2019
Nacional	304.416	314.385	321.913	482.824	415.128
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	8,455	19,121	18,325	28,800	16,555
Sector cacaoero	140	295	1.050	351	1.150

Fuente: SRI – <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>**Elaborado por:** Autores

El sector cacaoero representa el 0,28% de la recaudación nacional y el 6,95% respecto a la recaudación de la agroindustria. Además los mejores años en participación del

sector cacaotero en este impuesto fue 2017 y 2019 mientras que en el 2015 contribuyo menos, como se presenta en la tabla 19.

1.5 Otros impuestos específicos

Al ser propietario de un vehículo motorizado es sujeto pasivo de varios impuestos y tasas que son cancelados en la matricula, entre los cuales se encuentran: Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Tasas y multas por matriculación, Impuesto a los vehículos, Tasa de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Tasa SPPAT (Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito).

Respecto a la tabla 20, la recaudación a nivel nacional del IVMT e IACV presenta una curva de decrecimiento hasta 2017 y de crecimiento hasta 2019. A nivel de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, el IVMT presenta una variación negativa de 2% y el IACV tiene una variación positiva del 11% respecto a los años 2015-2019.

Tabla 20

Recaudación IVMT, IACV 2015-2019 (USD miles)

Año Fiscal	Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados			Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular		
	Nacional	Agroindustria	Cacao	Nacional	Agroindustria	Cacao
2015	223.048	9.319	479	113.199	9.227	534
2016	194.670	7.613	440	106.705	8.713	535
2017	191.480	8.035	482	110.952	8.946	634
2018	214.621	9.012	522	119.487	9.916	738
2019	223.052	9.129	566	122.250	10.251	823

Fuente: SRI

Elaborado por: SRI

El Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte terrestre del sector cacaotero representa el 0,25% respecto a la recaudación nacional, y el 6% de la

recaudación de la agroindustria. Mientras que el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular del sector contribuye en 0,67% de la recaudación nacional y 8% en la agroindustria.

Adicionalmente, uno de los principios de la administración tributaria es la transparencia, por lo cual los datos de recaudación expresados en este capítulo se obtuvo de; Estadísticas generales de recaudación (SRI, 2020) para la recaudación nacional, Estadísticas multidimensionales (SRI en línea , 2020) para datos respecto de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y los datos del sector cacaoero se obtuvo mediante oficio número 101012020OPLN001383 (2020).

Capítulo II Análisis del Sector

2.1 Sector cacaoero

2.1.1 Historia de los tributos en el sector cacaoero

De acuerdo a “Historia de los tributos en Ecuador” de Paz & Cepeda (2015) la historia del sector cacaoero comienza en el período agrícola en la época de las culturas aborígenes a mediados del siglo XV, sin embargo en este período no existió tributos. Durante el siglo de la hacienda durante la Conquista y la época colonial (1532-1808) nace los primeros conceptos del sistema tributario y los primeros tributos; Impuesto minero “quinto real 20% de toda la producción minera” surge el fenómeno de la evasión tributaria, y el Impuestos de la Corona; Almojarifazgo, Sisa, Lanzas, Alcabala (comparable al IVA), Diezmo (10% de la producción agraria), Estancos, Tributos indígena, Impuestos e ingresos especiales. En 1777 se unificó los impuestos (reformas de aduanas y direcciones de renta), también se apertura los aeropuertos al comercio internacional, donde se envió el cacao hasta México favoreciendo a Guayaquil, debido a que tomo auge la exportación del cacao. Durante la vida republicana, la bonaza del cacao y hasta inicios del siglo XX el país dependía de las exportaciones de cacao, por ende de los impuestos aduaneros y de los generados por el comercio exterior. En este período ocurrieron varias reformas y acontecimientos históricos referentes al sector cacaoero entre las cuales están:

- En 1837 se distinguió a siete clases de contribuyentes con cuotas fijas, entre ellos, cinco pesos mininos y 100 pesos máximos tenían que cancelar los agricultores, posteriormente a los propietarios de predios rústicos y comerciales se le impuso el uno por mil del valor catastral, se crearon excepciones de este tributo en 1855,
- En la presidencia de Antonio Flores se concretó sustituir el diezmo (1890) por el tres por mil al valor de los predios rurales y una contribución de 80 centavos por quintal de 46 kilos de cacao, en 1900 se elimina el Diezmo quedando el 4 por mil de los predios.

- En 1926 se creó el Impuesto a la Renta del trabajo sin Concurso de Capital para todas las modalidades de agricultura, industria y comercio en base a una tabla de ½% hasta 8%
- En 1929 se decreta la primera Ley de Impuestos Internos en la cual se introdujo el principio de progresividad, además se creó el Impuesto Único Anual sobre los Predios Rústicos.
- En 1964 se creó la Ley de reforma Agraria y colonización y la Ley de Impuesto a la Renta en el cual se estableció un impuesto único y personal que beneficiaba a pequeños productores, mediante una tabla progresiva, también se creó el RUC como mecanismo de control para el Impuesto a las Transferencias Mercantiles (sucesor de IVA), además se fijó un gravamen por producto, entre los cuales estaba el cacao, también se eliminó 1.200 impuestos locales, se reordenó las aduanas y se modificó el sistema arancelario.

La importancia del cacao en el Ecuador fue notable, la nación dependía de las exportaciones y se crearon impuestos específicos, sin embargo dejaba de ser el producto más importante del país, tras la crisis de las exportaciones en 1920, el boom de banano en 1950 y sobre todo el desarrollo petrolero en 1972 donde Ecuador comenzó a recibir ingresos extraordinarios por la exportación del petróleo superando las exportaciones de toda su vida republicana, en consecuencia la República dejó de ser un país agrario, paso de una contribución del 29,2% del PIB a 18,6% y la población del 48% al 43%. A pesar de ellos en el gobierno de Jaime Roldós se incentivó el crecimiento de la producción agropecuaria, mediante créditos e inversión, y la creación de Foderuma que beneficiaba a los campesinos (Paz & Cepeda, 2015).

El sector cacaotero paso a segundo plano en materia tributaria, las nuevas leyes e impuestos se centraban en un modelo empresarial a consecuencia del desarrollo, finalmente en el período 2007 – 2014 se dictaron las siguientes reformas; Ley para la Equidad Tributaria

del Ecuador, Ley Orgánica Reformativa e Interpretativa, Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Invasión, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Y se impusieron los siguientes impuestos al cual se acoge el sector cacaotero; Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, e Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre y de Carga en 2007; Tierras Rurales en 2008, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular en 2012, e Impuestos a los Activos en el Exterior en 2014 (Paz & Cepeda, 2015).

2.1.2 Recaudación en el tiempo

Antes de la Constitución de la República del Ecuador el principal tributo fue la contribución de indígenas seguido de las aduanas, sin embargo para 1830 los ingresos por aduanas ocuparon el primer lugar, como ilustra la tabla 21.

Tabla 21

Ingresos tributarios 1807 - 1830

Ingresos	1807	1830
Contribución de indígenas	\$ 178,95	\$ 201.379
Aduanas	81.063	311.500
Varios	140.827	134.444
Temporalidades vacantes y novenos	65.992	78.462

Fuente: (Paz & Cepeda, 2015)

Elaborado por: Autores

Durante la economía agraria (siglo XVIII) se fortaleció la agricultura y la ganadería a consecuencia de la creación de la primera constitución y fundación de la República de Ecuador (13 de mayo de 1830) pues se perdieron los obrajes y las minas. Ecuador dependió de las exportaciones de cacao principalmente de 1847 a 1920, por lo cual los tributos provenían principalmente de aduanas, como se muestra a continuación.

Tabla 22*Ingresos Gubernamentales 180-1925*

Año	Ingresos de aduana		Diezmo	
	Cantidad absoluta (miles)	% de los ingresos	Cantidad absoluta	% de los ingresos
1830	312	44	60.138	8,5
1857	623	49	81.334	6,3
1861	927	64	117.723	8,1
1870	1.346	60	118.666	5,3
1873	1.768	57	296.882	9,6
1886	1.775	56	448.378	14,1
1887	3.385	76	451.656	10,1
1889	2.473	80	363.754	10,7
1900	7.396	91		
1921	12.343	79		
1923	10.008	54		
1925	20.284	55		

Fuente: (Paz & Cepeda, 2015)

Elaborado por: Autores

El impuesto al Diezmo fue muy importante desde 1830 hasta 1900, año donde se protestaba porque el sistema tributario ecuatoriano no se regía por el principio de equidad, durante el período de vigencia de este impuesto directo sufrió varias modificaciones a sus tarifas, llegando hasta 80 centavos por quintal de 46 kilos de cacao.

A fines del siglo XVII hasta 1843 y 1875 a 1920 el cacao tomó gran importancia en la economía del Ecuador y en la recaudación de impuestos, alcanzando en promedio el 34% y 67% respectivamente en ingreso provenientes de aduanas, además en 1900 (año que se eliminó el Diezmo) los ingresos aduaneros alcanzaron el 91% de los ingresos gubernamentales.

A partir de 1950 comenzó el auge de las exportaciones de banano y el sector cacaotero comenzó a pasar a segundo plano, en especial en 1972 donde surgió el desarrollo petrolero, en el cual Ecuador comenzó a obtener ingresos inesperados ya que el precio de barril de petróleo incrementó drásticamente, pasando de 2,50 a 15 y seguirían incrementando, a partir de esta fecha los ingresos tributarios representarían el 44,5% de los ingresos totales

y seguiría disminuyendo (como se aprecia en la tabla 23), y en especial la agricultura dejaría de predominar en la economía del Ecuador y sobre todo el sector cacaotero.

Tabla 23

Ingresos de Ecuador 1951-1998

Año	Total ingresos	Ingresos tributarios	Participación porcentual
1951-1955	9.072	7.969	87,8%
1966-1969	10.933	9.144	83,6%
1970-1979	231.134	102.824	44,5%
1980-1989	3.011.397	1.238.181	41,1%
1990-1998	72.259.014	29.008.662	40,1%

Fuente: (Paz & Cepeda, 2015)

Elaborado por: Autores

A partir del 2 de diciembre de 1997 debido a la ausencia de cultura tributaria, en el gobierno del presidente Fabián Alarcón se crea el Servicio de Rentas Internas bajo los principios de justicia y equidad.

Por otro lado Ecuador sufriría una crisis bancaria en 1999, a consecuencia comenzaría el proceso de dolarización por el presidente Gustavo Noboa durante 2000 y 2003. Noboa obtuvo acuerdos con el FMI y creó la Ley Fundamental para Transformación de la Economía Ecuatoriana para así efectivizar la dolarización. Finalmente durante el período de 1996 -2016 Ecuador tuvo siete presidentes, y el 28 de septiembre de 2008 comenzaría la época de la revolución ciudadana, en la cual se dio la Reforma tributaria para el buen vivir que serviría para; fortalecer al SRI, efectivizar el cobro de impuestos, prevenir la evasión, redistribuir la riqueza y priorizar los impuestos directos sobre los indirectos (Paz & Cepeda, 2015).

2.2 Asociación Voluntad de Dios

2.2.1 Reseña Histórica

La asociación de productores agrícolas Voluntad de Dios dedicada a la producción de cacao, se encuentra ubicada en el recinto de Pedregal que pertenece a la parroquia Tenguel,

cantón Guayaquil, provincia Guayas, se constituyó el 17 de diciembre de 1998, sin embargo se consolidó en el año 2002 con 12 asociados, donde Julio Castillo con su finca ayudó a convocar productores para iniciar esta actividad económica.

Durante el año 2010 José Guanoquiza presidente en ese entonces, dio un cambio radical, pues no solo comprarían cacao nacional, sino más bien cosechar y comprar cacao CCN-51 a los asociados, a consecuencia se asociaron 50 productores aunque resultaba ser muy pocos para cubrir la demanda aunque obtuvieron ganancias significativas hasta el 2014 en donde la Asociación disminuyó considerablemente su rentabilidad, ocasionados por actos anormales (las personas encargadas de hacer los pagos a Guayaquil tenían pretexto de existir robos ficticios constantemente), en 2016 la secretaria mencionó un robo de \$20.000 lo que causó que la asociación termine en bancarrota. Para afrontar la crisis en el año 2018 Manuel Lautaro entró a la presidencia con más miembros en la asociación (150 productores de cacao). Actualmente se encuentra conformado por 180 personas de varios recintos de la parroquia Tenguel, como San Rafael, El conchero, San Francisco, Las Vegas, Israel entre otros.

2.2.2 Objetivo

El objetivo principal de la asociación Voluntad de Dios es trabajar por el crecimiento armónico de los miembros que conforman la asociación, vender la producción a costos razonables que le permita a los asociados hacer de este producto un rubro muy significativo en sus ingresos.

2.2.3 Análisis de factores internos y externos

La mayor fortaleza de la asociación es recibir a pequeños productores quienes tienen libre acceso de secado de cacao, debido a que al momento de vender en grano seco el precio aumenta.

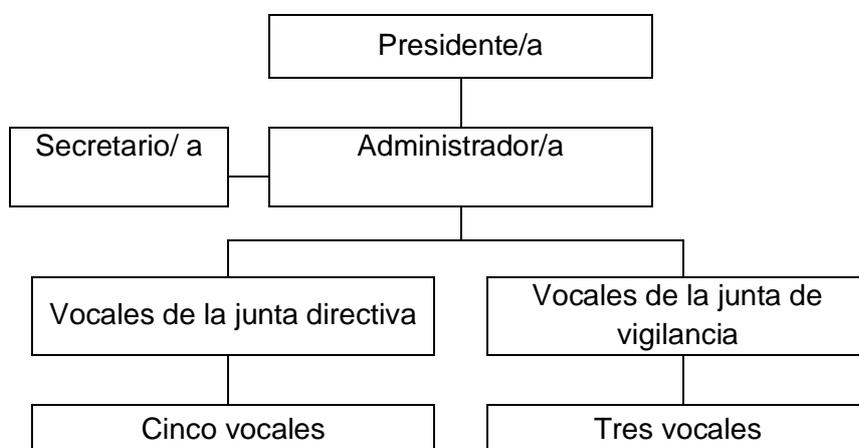
La principal oportunidad de la Asociación es utilizar como intermediador a la organización CECAO (compañía exportadora de cacao nacional y de aroma con certificación orgánica) para exportar hacia Europa y Estados Unidos, debido a que colabora con el trabajo del productor y brindando apoyo a la calidad de cacao mediante charlas, además se les brinda un comercio justo que demanda la industria internacional.

2.2.4 Estructura Organizacional

La Asociación Voluntad de Dios, es un organismo asociado bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el organigrama que se presenta a continuación lo ha proporcionado los miembros directivos de la asociación, misma que fue registrada el 21 de enero del 2019 en la SEPS con la siguiente estructura:

Gráfico 7

Organigrama Voluntad de Dios



Fuente: Asociación Voluntad de Dios - SEPS

Elaborado por: Autores

2.3 ASOPROTEN

2.3.1 Reseña Histórica

En mayo del 2014 un grupo de aproximadamente 15 personas reunidos en el centro de acopio de "ASOGUABO" tomaron la iniciativa de formar una asociación de productores y productoras de cacao con sus pequeñas huertas y fincas, empezando por arrendar un local

al señor Gil Ramírez ubicado en la parroquia de Tenguel donde se dio lugar a las reuniones para formar la directiva, el señor José Guanoquiza como presidente de la asociación viajaba constantemente a Guayaquil para poder legalizar la asociación a la que llamaron “Agricultores Unidos por Tenguel” y “Asociación de productores de la parroquia Tenguel” al momento de realizar las gestiones no fueron aceptados con estos nombres en 2014 y 2015. Finalmente la Asociación de Producción Agrícola de Tenguel “ASOPROTEN” se consolidó con 32 miembros asociados en el año 2016, iniciando sus actividades comerciales el 3 de enero del 2016 como persona jurídica para obtener beneficios económicos para sus socios. Sin embargo se diferencia de otras asociaciones ya que estas personas tienen un beneficio de desarrollo social y humano.

En el año 2017 existió una crisis tremenda por el rechazo de 5 contenedores de cacao esto se debió a la mala producción y por la temporada de mosquitos los productores empezaron a fumigar e incluso usar repelentes, que al momento de desvenar el cacao se mezclaba inconscientemente el químico con el cultivo por lo tanto el producto salía contaminado lo que causó grandes pérdidas en sus utilidades. Con el pasar de los años José Guanoquiza sigue siendo presidente de la asociación y ahora presidente a nivel nacional del Ecuador obteniendo en el año 2019 una utilidad de \$3.000 lo que no se veía desde que empezó la asociación.

2.3.2 Objetivo

Producir y comercializar cacao nacional (caracterizado por el aroma y sabor) y CCN-51 (clonado o injerto conocido en Ecuador), con el fin de incrementar la producción de quintales de cacao en un 2% anualmente.

2.3.3 Análisis de factores internos y externos

La mayor fortaleza radica en que la mayoría de los asociados venden el cacao por latas a un costo de \$12.50 a \$15.00 que varían según los precios y en el estado que se

encuentre el producto, normalmente la asociación compra el cacao solo en baba, pasa por el proceso de secado, para vender al exterior el quintal de cacao nacional a \$175.

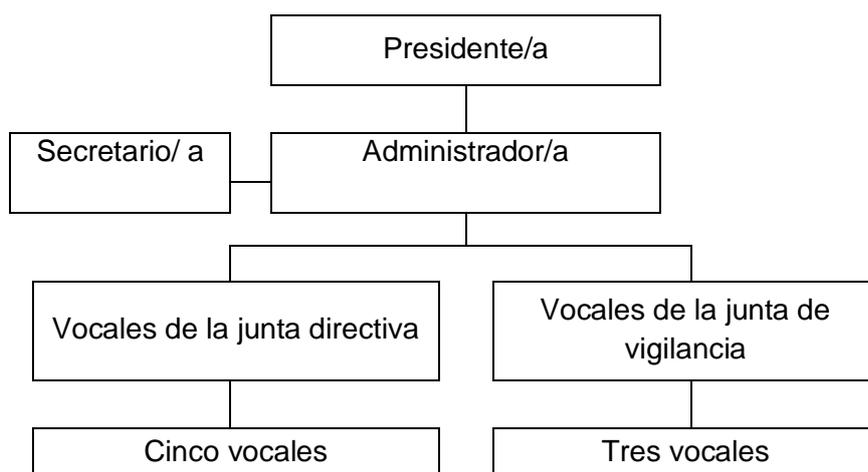
La principal oportunidad de Asoproten es trabajar en conjunto con UNOCACE, esta es una organización que se encuentra conformada por 18 asociaciones de pequeños productores de cacao, esta institución fue creada en 1999, se encuentra en el Cantón Milagro precisamente en el kilómetro treinta, dentro del Recinto el Deseo en la autopista Durán Boliche, provincia del Guayas, tiene como objetivo ayudar a los productores con servicios de capacitaciones técnicas, realizar implantaciones de sistema de renovación de cultivo y riego para lograr rehacer las plantaciones de cacao antiguas de los productores.

2.3.4 Estructura Organizacional

Se encuentra bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el siguiente mapa de funciones u organigrama corresponde a los datos ofrecidos por la asociación.

Gráfico 8

Organigrama ASOPROTEN



Fuente: Asoproten - SEPS

Elaborado por: Autores

2.4 Obligaciones tributarias

La obligación tributaria es una exigencia entre cada contribuyente o un representante frente a la administración tributaria, ocasionada por el hecho generador de una actividad económica establecidos en la ley, con responsabilidad de pagos dinero, especies o servicios. Según Orellana y Ruiz (2015) considera “que debe contener la existencia del vínculo entre sujeto activo y pasivo, así como la obligatoriedad de satisfacer una prestación basándose en un hecho generador” (p.75).

Por otro lado el Código Tributario (2018) lo define como un vínculo que se establece en forma jurídica entre el sujeto activo (Estado) quién lo recauda y el sujeto pasivo (contribuyentes) que están en la obligación de pagar los tributos, ya sea una especie o cualquier servicio que sea distinguido como dinero.

2.4.1 Obligaciones formales

Toda persona natural o jurídica que realice una actividad económica bajo los principios de fuente y residencia, deben obtener el Registro Único del Contribuyente, el cual determina las obligaciones que genera su actividad económica

Las obligaciones formales del contribuyente, conforme al artículo 96 del Código Tributario (2018) son: inscribirse en los registros del SRI, emitir y entregar comprobantes de ventas autorizados, presentar las declaraciones y pagar los impuestos, llevar libros de registros contables, acudir a las oficinas del SRI cuando sea necesario, entre otras.

2.4.1.1 Ruc.

Toda persona natural o jurídica que realice una actividad económica debe inscribirse al Registro Único de Contribuyentes (RUC), debido a que es un sistema de identificación de trece dígitos, cuyo objetivo es identificar a los distintos contribuyentes y definir las obligaciones que debe cumplir (RLRUC, 2006).

El RUC tiene distintos regímenes a los cuales se pueden acoger los contribuyentes, entre ellos los productores cacaoteros de la parroquia de Tenguel se encuentran registrados al Régimen general y al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

Según datos del SRI, en la parroquia de Tenguel existen 25 personas naturales registradas con la actividad económica A012702 (cultivo de cacao), de los cuales 13 contribuyentes pertenecen al RISE y 12 personas naturales inscritas en el régimen general, así también existen dos sociedades del sector popular y solidario.

En la parroquia de Tenguel existen aproximadamente 190 productores de cacao, lo cual representa una brecha tributaria de inscripción del 85%., sin embargo a partir del 2014 a la actualidad presenta un incremento del 92% debido a la formalización de la Asociación Voluntad de Dios y la constitución de la ASOPROTEN.

2.4.1.2 Comprobantes de venta.

Los comprobantes de venta sustentan la transferencia de cualquier bien o servicio gravado con tributos, por lo cual deben ser autorizados por el SRI, existen varios tipos de comprobantes de ventas y complementarios, sin embargo los productores de cacao deben emitir y entregar facturas, notas de ventas (inscritos en el RISE) y comprobantes de retención (RCVC, 2015).

Los productores de cacao deben emitir y entregar facturas en todas sus transacciones cuando el monto de la transacción sea superior a cuatro dólares, y deben entregar notas de ventas cuando sean contribuyentes RISE y el monto de la transacción sea de doce dólares, podrán emitir un comprobante de venta diario que resuma esas ventas.

El mal uso de los comprobantes de ventas se encuentra normado en el Código Orgánico Integral Penal, COIP (2018), el cual sanciona con pena privativa de libertad desde un año hasta la máxima pena, como es el caso de emitir, aceptar o presentar a la administración tributaria comprobantes de venta o complementarios por operaciones

inexistentes, el artículo 298 numeral 12 sanciona con pena privativa de la libertad de 3 a 5 años, y en el caso de superar los 100 salarios básicos se sancionará con la pena máxima.

2.4.1.3 Contabilidad.

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2019) todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales y sucesiones indivisas que superen 9 fracciones básicas o los USD 300.000 en sus ingresos netos del ejercicio inmediato anterior, sin embargo quienes no estén obligados deberán llevar un libro de ingresos y gastos, por otro lado las organizaciones de la economía popular y solidaria podrán llevar un registro contable bajo la norma contable simplificada para las organizaciones del sector no financiero, el registro contendrá las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de conformidad al anexo 1 de esta norma.

Del total de contribuyentes cacaoteros de la parroquia de Tenguel registrados en el RUC, dos personas naturales están obligados a llevar contabilidad, así también las dos asociaciones, mientras que las personas naturales deben llevar su respectivo libro de ingresos y gastos.

El mal uso de los registros contables, así como llevar doble contabilidad o destruir los documentos contables será sancionado con una pena privativa de la libertad de 1 a 3 años, de acuerdo al artículo 298 del COIP (2018).

2.4.1.4 Declaraciones.

La declaración de impuestos es una obligación que consiste en informar a la Administración Tributaria los ingresos, gastos, resultados y cualquier otro rubro que implica realizar una actividad económica por personas naturales obligadas o no obligadas a llevar contabilidad y de las sociedades.

Las declaraciones se las realiza a través de la página en línea del SRI que simplifica el llenado, para lo cual se debe obtener una clave de acceso, teniendo en cuenta las fechas límites para el envío de las declaraciones conforme al noveno dígito del RUC. Es importante mencionar que la presentación fuera de los plazos genera multas e intereses, además la defraudación de cualquier tipo se encuentra tipificada en el COIP (2018) teniendo sanciones de un año hasta la máxima pena privativa de la libertad.

Dichas declaraciones varían dependiendo del tipo de actividad económica, los productores de cacao de las asociaciones de Tenguel deben presentar los siguientes formularios:

- **Formulario 104.-** Este formulario se utiliza para la declaración del Impuesto al Valor Agregado de las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, los contribuyentes informan a través de este formulario las transferencias de bienes y prestación de servicios, presentando mensual o semestral dependiendo el caso. Existe dos tipos de Formularios de Impuesto del valor agregado: Formulario 104 para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad y Formulario 104A para personas naturales no obligadas. Los productores de cacao deberán presentar el formulario 104A de manera semestral.
- **Formulario 103.-** En el cual constan los valores retenido en el período fiscal. Las mismas que serán detalladas en el Anexo Transaccional Simplificado del siguiente mes que se presenta dichos formularios.
- **Formulario 101. -** Aquellos productores que superen la fracción básica de cada año realizarán este formulario, en el cual se expresa todos los ingresos generados en el período fiscal, adicional si los gastos superan el 50% de la fracción básica desgravada se debe presentar el Anexo de gastos personales, el cual ayuda a deducir el impuesto causado.

2.4.1.5 Otras obligaciones.

En los casos que la Administración tributaria lo disponga acudir a las oficinas del SRI, esta obligación consiste en: facilitar a los servidores autorizados, las inspecciones o verificaciones necesarias; y, presentar las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes (SRI, 2018).

Capítulo III Resultados de la Investigación

3.1 Encuestas y entrevistas

Para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizó un análisis de campo a través de métodos cualitativos y cuantitativos, mediante un análisis de muestra estadística se realizó las encuestas y entrevistas a 60 productores de cacao de una población total de 180 productores asociados a la Asociación Voluntad de Dios y Asociación Productores de Tenguel "Asoproten".

Las entrevistas se realizaron con el objetivo de determinar las causas de incumplimiento de obligaciones tributarias y conocer el impacto en las brechas tributaria de los productores de cacao, en base a la realidad del sector.

Por otro lado las encuestas se realizaron con el fin de determinar el porcentaje de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

3.2 Tabulación e Interpretación de resultados

En la parroquia de Tenguel existen 180 productores que pertenecen a las asociaciones antes mencionadas, de los cuales el 22% son mujeres y el 78% son hombres, cuyas edades se encuentran el 41% entre 51 y 65 años y el 43% pertenecen a la tercera es decir tienen más de 65 años de edad.

La formación académica es importante al considerar conocimiento de la normativa, pues influye directamente, en la parroquia de Tenguel el 53% de los productores han culminado la primaria, el 40% han terminado la secundaria y solo el 7% tiene estudios de tercer nivel.

Los productores de cacao de la parroquia de Tenguel, han recibido charlas y capacitaciones respecto a la normativa tributaria otorgado por los representantes de las

asociaciones y centros de acopio de cacao a nivel nacional, a consecuencia, el 45% de los productores aseguran que cumplir las obligaciones tributarias es fácil, aquellas personas aseguraron que se capacitan constantemente con el propósito de cumplir todas la obligaciones tributaria para hacer crecer a las asociaciones, el 8% aseguraron que es muy fácil cumplir las obligaciones debido a que poseen estudios de tercer nivel, mientras que el 37% señalan que es difícil, debido a su formación académica y por no asistir a las capacitaciones, finalmente el 10% contestaron que es muy difícil debido a que no entienden ya que son iletrados y pertenecen a la tercera edad.

De igual manera afirmaron que las causas por la cual no cumplen con la normativa son; el 48% por la falta de asesoría, debido a que las charlas son teóricas y no prácticas, un 37% afirmaron que se debe también a la desinformación por parte de quienes realizan las declaraciones, pues al ahorrar costos contratan a personas no calificadas, por último, el 15% señalan no conocer nada respecto a tributación, debido a que el volumen de sus ventas es mínimo y consideran que no es necesario.

3.2.1 RUC

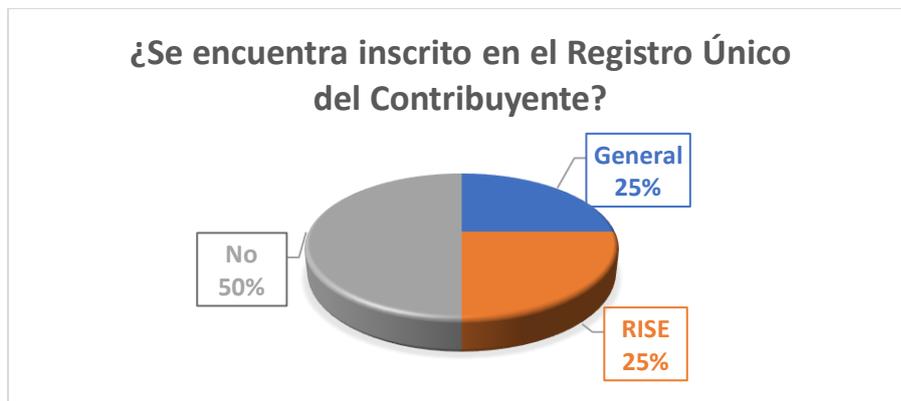
De los productores de cacao de la parroquia de Tenguel el 50% se encuentran registrados en el Registro Único del Contribuyente, de los cuales el 25% se encuentran registrados al Régimen Impositivo Implicado Ecuatoriano RISE y el 25% se encuentran inscritos al Régimen general.

A partir del gráfico 9, se aprecia el 50% de los productores de cacao no se encuentran registrados en el RUC, debido a que 43% de los encuestados son adultos mayores, también aseguran que se encuentran afiliados al seguro campesino y al inscribirse al RUC lo perderán, además afirman; si tengo RUC tengo que pagar impuestos y no quiero pagar.

Gráfico 9

¿Se

encuentra inscrito en el Registro Único del Contribuyente?

**Fuente:** Propia**Elaborado por:** Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Por el contrario, las causas para que el 55% de los productores se inscriban al RUC son; el 93% es requisito de las asociaciones a los que pertenecen, como medida para frenar la informalidad y los fraude ocurridos, mientras que el 7% se ven exigidos al momento de realizar ventas.

Gráfico 10

¿Por qué razón se inscribió al RUC?

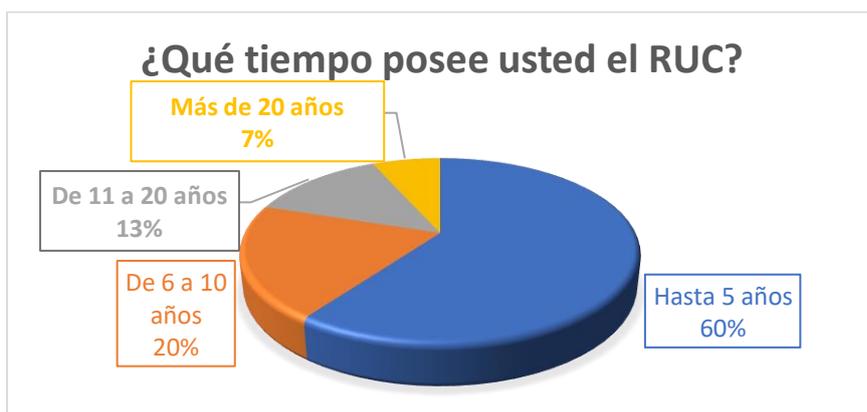
**Fuente:** Propia**Elaborado por:** Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Otras causas por la cuales se inscribieron al RUC, en especial al RISE fue la facilidad y simplicidad de este régimen, debido a que no realizan declaraciones y solo tienen que pagar la cuota.

El tiempo en el cual se inscribieron al RUC tiene relación directa con la creación de las asociaciones, como muestra el gráfico 11, el 7% de los contribuyentes los han realizado por la creación de Voluntad de Dios hace 20 años, el 13% aseguraron inscribirse entre 11 y 20 años para formalizar a la asociación, el 20% afirmaron registrarse al RUC hace diez años atrás y 6 años por la constitución de ASOPROTEN y para formalizar sus negocios.

Gráfico 11

¿Qué tiempo posee usted el RUC?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

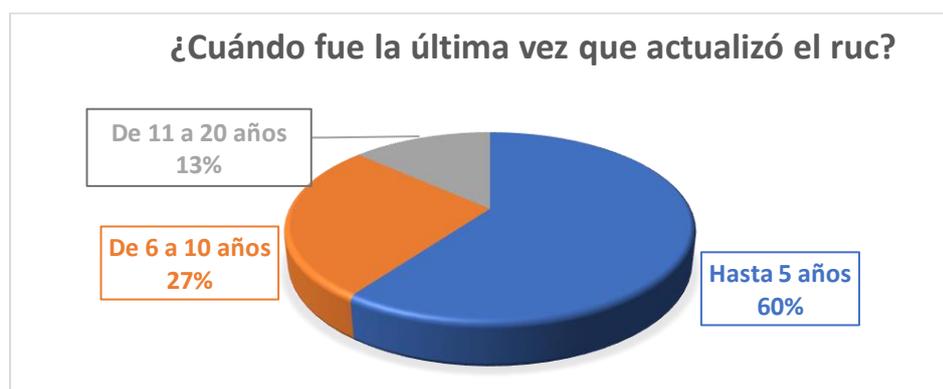
De igual manera el 60% lo realizaron entre los últimos cinco años debido a los fraudes ocurridos, para formalizar las asociaciones y obtener resultados positivos de las mismas, además se ven exigidos por su actividad económica (ventas, competencia).

En otra circunstancias, una obligación al estar registrado en los registros del SRI es actualizar sus datos cuando sea necesario, a partir del gráfico 12, el 25% de los encuestados han actualizado sus datos, de los cuales el 60% los han realizado hasta cinco años atrás debido a correos electrónicos y números de teléfono, el 27% de seis a diez años atrás porque

añadieron otra actividad económica (banano, camarón) y el 13% hace más de diez años por cambio de actividad económica a la producción de cacao.

Gráfico 12

¿Cuándo fue la última vez que actualizó el ruc?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

3.2.2 Comprobantes de venta y complementarios

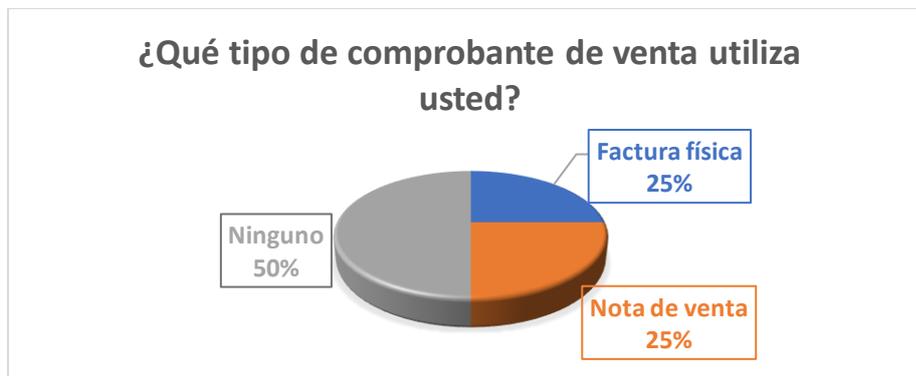
La mitad de agricultores de cacao de la parroquia de Tenguel entregan comprobantes de venta, de los cuales el 25% entregan facturas, y el 25% entregan notas de venta debido a que se encuentran inscritos en el RISE, como se puede apreciar en la tabla 13, en consecuencia todos los contribuyentes inscritos en el régimen general y RISE entregan comprobantes de venta de acuerdo al gráfico 9.

La razón por la cual entregan comprobantes de venta es debido a charlas, reuniones y capacitaciones otorgadas por CECAO, UNOCASE (centros de acopio de cacao) y los representantes de las asociaciones.

Además las asociaciones exigen comprobantes para justificar los costos de adquisiciones de los quintales de cacao, sin embargo al tener pocas ventas los productores consideran innecesario facturar, por lo cual las asociaciones optan por realizar liquidaciones de compras.

Gráfico 13

¿Qué tipo de comprobante de venta utiliza usted?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Dichas capacitaciones fueron conforme a la normativa tributaria, sin embargo, debido a las condiciones de formación académica y edad, los productores no entendieron, en consecuencia el 88% de los encuestados no conocen el monto mínimo para llenar una factura, ni el monto mínimo para llenar una nota de venta, conforme al gráfico 14.

Gráfico 14

¿Conoce el monto mínimo para realizar una factura?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

De igual manera, el 55% de los encuestados conocen la forma en la que se debe llenar los comprobantes de venta y el 45% no conocen como se debe llenar, como se observa en el gráfico 15.

Gráfico 15

¿Conoce la forma en que se debe llenar un comprobante de venta?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

El conocimiento respecto a la forma de llenado de comprobantes de ventas se debe a que los miembros de las asociaciones como las secretarías ayudaron en la gestión de las mismas, debido a que pagan una cuota para la gestión, aseguran además, que saber llenar una factura o una nota de venta es necesario para el correcto funcionamiento de su actividad económica personal, y así formalizarse para crecer.

En otras circunstancias, el 40% de los encuestados poseen conocimientos respecto a las retenciones en la fuente, por tanto, conocen que es un agente de retención, además afirman que es importante debido a que es una forma de contribuir con el Estado, siendo una responsabilidad ciudadana, mientras que el 60% no conocen que es un agente de retención, como muestra el gráfico 16.

Gráfico 16

¿Sabe que es un agente de retención?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Por el contrario, las personas que no poseen conocimiento respecto a los comprobantes de ventas y agentes de retención, son aquellas personas que no asisten a las reuniones y capacitaciones, además influye el hecho de formación académica, pues algunas personas no saben escribir.

3.2.3 Contabilidad

Del total de encuestados el 3% están obligados a llevar contabilidad y cumplen esta obligación debido a que es una exigencia del SRI, mientras que el 97% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, de los cuales el 53% de los encuestados llevan un registro de ingresos y gastos, debido a que es una forma de tener control de sus ganancias, además cuentan con más de una actividad económica y llevar este registro es muy importante para la correcta gestión de sus distintas actividades económicas, y el 47% no llevan un registro debido a que sus ventas pequeñas y desconocen esta obligación.

Gráfico 17

¿Lleva usted un libro de ingresos y gastos?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Los contribuyentes afirman que el llevar un registro de sus ventas y de sus gastos es muy importante, sin embargo no lo realizan por no disponer de tiempo necesario para realizarlos ya que muchas veces generan pocas ventas y no le prestan interés.

3.2.4 Declaración

3.2.4.1 Impuesto a la Renta.

Conforme al gráfico 18, el 27% conoce que las declaraciones del IR en el formulario 101 se lo realiza cuando los ingresos superan la fracción básica, debido a las capacitaciones recibidas y por la información recibida de quienes realizan las declaraciones, el 5% asegura que las declaraciones se lo realiza porque el SRI lo exige y lo realizan para evitar sanciones, el 1% no tiene muy claro cuándo deben hacerlo, sin embargo conoce que es cuando superan una fracción básica, y el 67% de los productores aseguran que por pagar la cuota a las asociaciones cumplen con todas sus obligaciones, en especial el pago de impuestos, debido a que no asisten a las reuniones y por ende las capacitaciones.

Gráfico 18

¿Cuándo se realizar la declaración del IR para personas naturales?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

En cuanto a las deducciones por gastos personales, respecto el gráfico 19, el 12% de los encuestados conoce cuando realizar el anexo de gastos personales, por las capacitaciones recibidas y la asesoría de su contador, el 10% se confunde y asegura que se realiza cuando los ingresos superan la mitad de la fracción básica, debido a que las declaraciones lo realizan terceras personas, mientras que el 78% no tienen conocimiento de este anexo y por ende cuando realizarlo.

Gráfico 19

¿Cuándo realizar el anexo de gastos personales?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

A partir del gráfico 20 podemos percibir; el 32% conocen la fecha en la que deben realizar la declaración del IR, mientras que el 65% no lo conocen, otra razón además de las ya mencionadas es que los productores asisten a las charlas pero no entienden la forma y plazo en la que se deben realizar.

Gráfico 20

¿En qué mes se realiza la declaración del Impuesto a la Renta?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Respecto a las entrevistas, el 20% realizan las declaraciones debido al miedo de multas, exigencia de las asociaciones y responsabilidad, por tanto, conocen la forma adecuada de realizar la declaración del IR, mientras que el 80% no realizan por desconocimiento y por miedo a pagar este impuesto.

En cuanto a las personas que realizan dicha declaración, respecto al gráfico 21, el 100% aseguran no pagar este impuesto debido a que no superan la fracción básica, quien si superan deducen el impuesto principalmente con los gastos personales.

Gráfico 21

¿Paga usted Impuesto a la Renta?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

En otra circunstancia, el 2% de los contribuyentes que realizan sus declaraciones han realizado una declaración sustitutiva, debido a que olvidaron facturas que sustentan gastos, como muestra el gráfico 22.

Gráfico 22

¿Ha realizado declaraciones sustitutivas?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

En cuanto a la devolución de este impuesto, de acuerdo al gráfico 23, el 2% de los encuestados han realizado una devolución del IR, debido a que le han realizado retenciones en la fuente, además los encuestados afirmaron; en caso de generar saldo a favor se lo utiliza como crédito tributario para el siguiente período.

Gráfico 23

¿Alguna vez ha realizado una devolución del Impuesto a la Renta?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

3.2.4.2 Impuesto al valor agregado.

El 72% de los encuestados conocen la tarifa del IVA para productos naturales de origen agrícola (0%), mientras que el 28% no conocen esta tarifa (figura 24) debido a que no entregan facturas y no asisten a las capacitaciones.

Gráfico 24

¿Cuál es la tarifa del IVA de los productos que vende?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

La razón principal del conocimiento de la tarifa, es las ventajas que poseen los productores, debido a la tarifa del cero por ciento permite no pagar este impuesto.

De igual manera, según el gráfico 25, el 35% de los productores conoce la fecha en que se realiza la declaración del IVA, de los cuales el 3% lo realizan mensualmente debido a que venden además con tarifa 12% y el 32% lo realizan de forma semestral, sin embargo el 25% son contribuyentes RISE y conocen la fecha debido a las capacitaciones, mientras que el 65% no conocen la fecha en la que se realiza esta declaración.

Gráfico 25

¿Conoce usted el período en el que debe realizar la declaración del IVA?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

A partir del gráfico 26, el 3% pagan el Impuesto al Valor Agregado, de los cuales se encuentran los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, pagando en muchos de los casos el valor que indique el contador y el 92% no realizan el pago de este impuesto pues se encuentran grabados con tarifa 0%.

Gráfico 26

¿Paga usted IVA?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

En concordancia al gráfico 27, el 100% de los productores no realizan retenciones en la fuente, debido a que conocen que sus ventas están gravadas con tarifa cero, así como por las charlas recibidas.

Gráfico 27

¿Realiza retenciones en la fuente de IVA?



Fuente: Propia

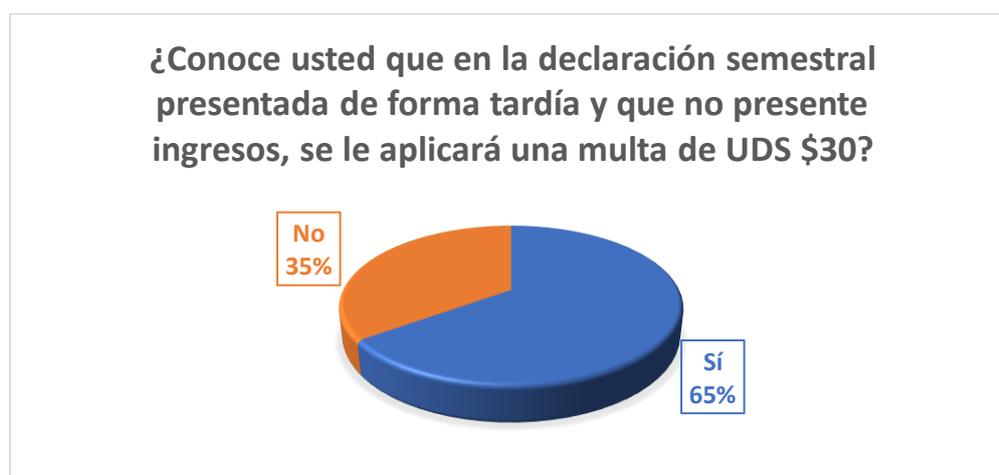
Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Respecto a las entrevistas el 15% de los encuestados realizan las declaraciones del IVA, además en consecuencia y concordancia al gráfico 28, el 65% de los productores conocen que las declaraciones semestrales no presentan valores a pagar, sin embargo,

cuando se presenta fuera del tiempo estipulado deben declarar en cero sin intereses pero con una multa de 30 dólares, mientras que el 35% no lo conocen, debido a que creen que al no pagar IVA no se debe presentar declaraciones.

Gráfico 28

¿Conoce usted que en la declaración semestral presentada de forma tardía y que no presente ingresos, se le aplicará una multa de UDS \$30?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

3.2.4.3 Impuesto a las tierras rurales.

Los productores de cacao de la parroquia de Tenguel se consideran pequeños agricultores debido al tamaño de sus fincas, el 25% poseen tierras menores a una hectárea, el 65% poseen terrenos mayores a una hectárea y menos a diez hectáreas, y solamente el 10% poseen predios menores a 25 hectáreas pero mayores a diez hectáreas, como muestra el gráfico 29.

Gráfico 29

¿Cuánto posee para su producción de cultivos de cacao?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

De los propietarios de los predios, el 58% conoce que se debe pagar el Impuesto a las Tierras Rurales cuando supere las 25 hectáreas, mientras que el 42% no conocen, respecto al gráfico 30.

Gráfico 30

¿Conoce usted que si posee más de 25 hectáreas debe pagar el impuesto a las tierras rurales?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Los productores confunden este impuesto con el impuesto municipal a los Predios Rústicos, mientras que el 10% de los encuestados (gráfico 29) conocen y distinguen este impuesto y aseguran que les cobran dos impuestos, por tal razón han dividido sus propiedades entre sus familias para evitar sobrepasar el límite de hectáreas y evitar el pago de este impuesto según la tabla que proporciona el SRI.

3.2.4.4 Impuestos municipales.

El gráfico 31 podemos apreciar, el 62% conocen que el Impuesto a las Patentes se lo debe pagar de forma anual por las capacitaciones recibidas, mientras que el 38% no lo conocen pues no asisten a las charlas y capacitaciones, éstas son las personas que no se encuentran inscritas en el RUC ni en el RISE.

Gráfico 31

¿Cada que tiempo obtiene la patente en el municipio?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Sin embargo, nadie paga este impuesto pues afirman que se debe pagar cuando se tiene local comercial, debido a que un productor tenía un local por lo cual pagó este impuesto en el año 2017.

Respecto al Impuesto a los Predios Rústicos, el 95% de los encuestados conocen este impuesto y saben que se lo debe pagar de forma anual, mientras que el 5% desconocen debido a que poseen solares (5x5).

Gráfico 32

¿Con que frecuencia paga el Impuesto a los predios rústicos?



Fuente: Propia

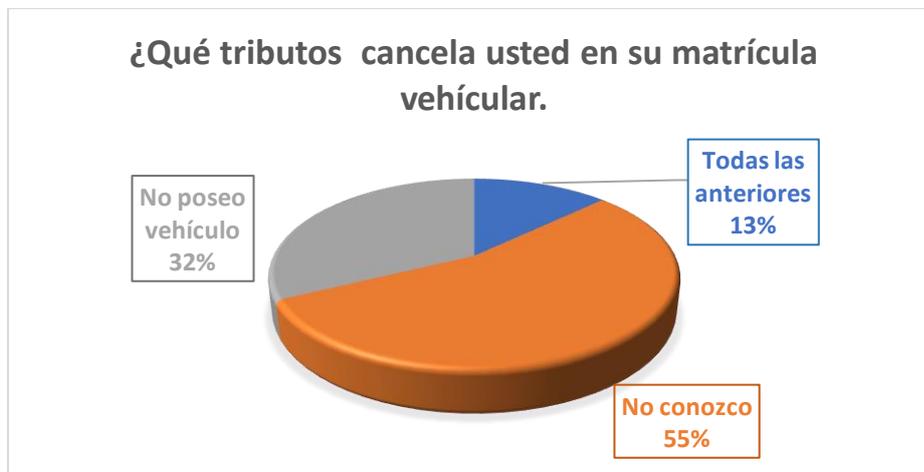
Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Respecto a las entrevistas, el 95% de los productores pagan este impuesto y aseguran; al tener escrituras así tengan fincas pequeñas deben pagar porque el municipio les obliga y es un deber ciudadano al ser agricultores o simplemente poseer un terreno.

En cuanto a los tributos por matriculación vehicular, el 32% de los productores no poseen vehículo y el 68% si poseen, de los cuales 55% de los encuestados no conocen los tributos que se deben cancelar, debido a que cancelan la matricula por temor a ser multados y poder transitar sin miedo, mientras que el 13% conocen todos los tributos que comprenden la matricula vehicular, pues utilizan el vehículo únicamente para la producción de cacao.

Gráfico 33

¿Qué tributos cancela usted en su matrícula vehicular?



Fuente: Propia

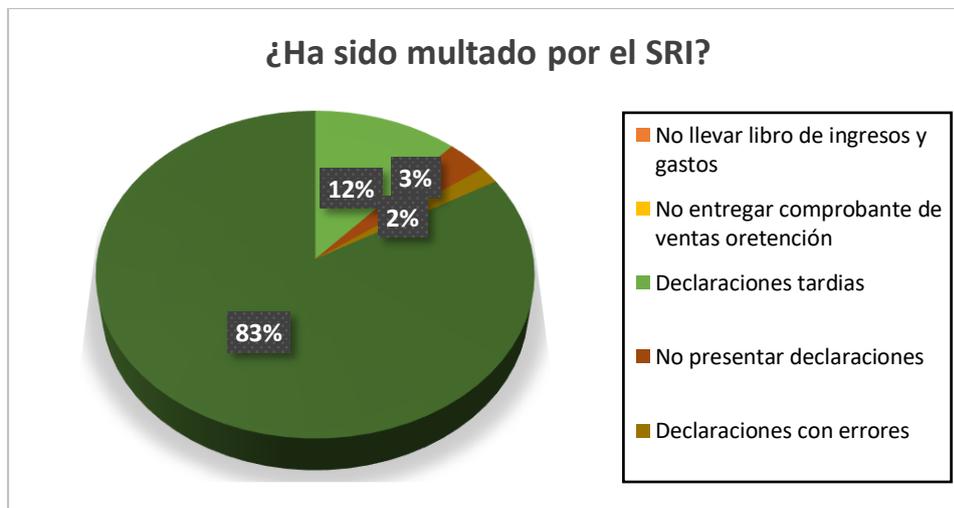
Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

3.2.5 Sanciones pecuniarias

A partir del gráfico 34 podemos apreciar, el 83% de los encuestado no han sido multados por parte del SRI, mientras quienes han sido multados, el 12% fueron por realizar las declaraciones tardías, debido a que conocen la fecha para declarar pero olvidan dejar las facturas para que realicen las declaraciones, el 3% por no presentar declaraciones, percatándose al momento acceder a un crédito pues el banco les indicó que adeudan valores con el Estado, y el 2% por declaraciones con errores ocasionado al contratar personas sin conocimiento tributarios ya que se guían por videos del internet.

Gráfico 34

¿Ha sido multado por el SRI?



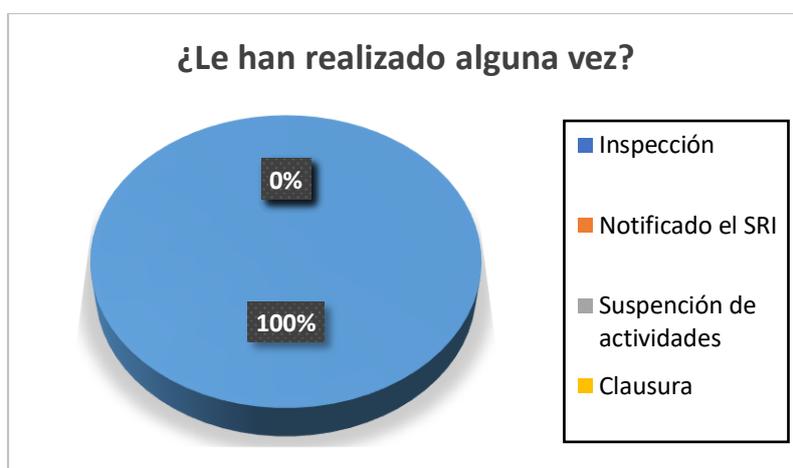
Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

El SRI tiene la facultad auditora, sin embargo, a los contribuyentes de la parroquia de Tenguel no se les ha realizado en ningún momento inspecciones, suspensiones de actividades, clausuras, ni siquiera les han notificado, como muestra el gráfico 35.

Gráfico 35

¿Le han realizado alguna vez?



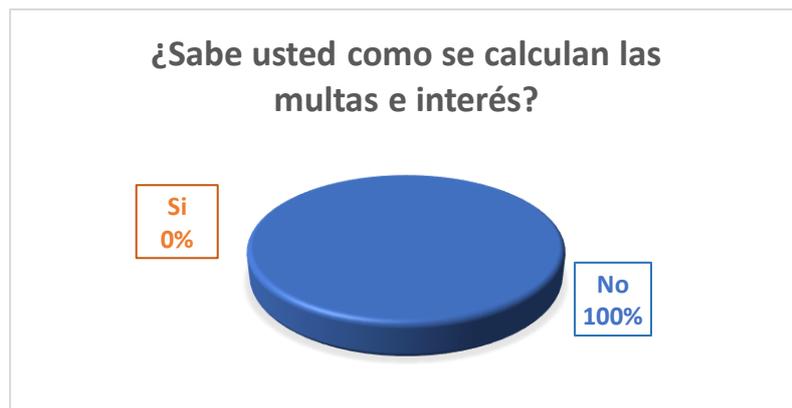
Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

En cuanto a multas e interés, como se muestra en el gráfico 36, el 100% de los encuestados no conocen la forma de cálculo de multas e interés, ya que las declaraciones no son realizadas por los contribuyentes y quienes la realizan no conocen el cálculo con certeza.

Gráfico 36

¿Sabe usted como se calculan las multas e interés?



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Ayoví Washington afirmó “Al cumplir nuestro deber cívico con el Estado evitamos cualquier tipo de multa, y en el caso de no cumplir estas obligaciones pedimos ayuda de una contadora” por tal motivo los productores de cacao de la parroquia de Tenguel desconocen sobre el cálculo de multas e intereses.

3.3 Análisis de resultados

3.3.1 Obligaciones tributarias

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel, cantón Guayaquil, provincia Guayas, es del 47%, lo cual representa un 53% de incumplimiento.

Gráfico 37*Porcentaje de cumplimiento tributario***Fuente:** Propia**Elaborado por:** Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Las causas del cumplimiento radican principalmente en que se considera un deber cívico que debe cumplir con el Estado y así crecer económicamente evitando multas del SRI, también las Asociaciones de Tenguel brindan capacitaciones constantes en materia tributaria, además muchos contribuyentes contratan profesionales para poder cumplir con todas las obligaciones tributarias.

Por otro lado, las causas de incumplimiento de las obligaciones tributarias consisten; falta de asesoría tributarias debido a que las capacitaciones no están conformes a la edad y formación académica de los productores ya que algunos de los productores se consideran analfabetas y no entienden, además existen agricultores que no asisten a dichas capacitaciones pues consideran innecesario debido al nivel de ventas relativamente bajas, también no quieren pagar impuestos debido a que se encuentran afiliados al seguro social campesino.

Otras causas de incumplimiento se deben a que los productores de cacao trabajan arduamente en sus cultivos y no poseen tiempo de facturar, llevar un libro de ingresos y gastos y de realizar las declaraciones, por tal razón contratan personas que en su mayoría realizan declaraciones guiándose en videos tutoriales.

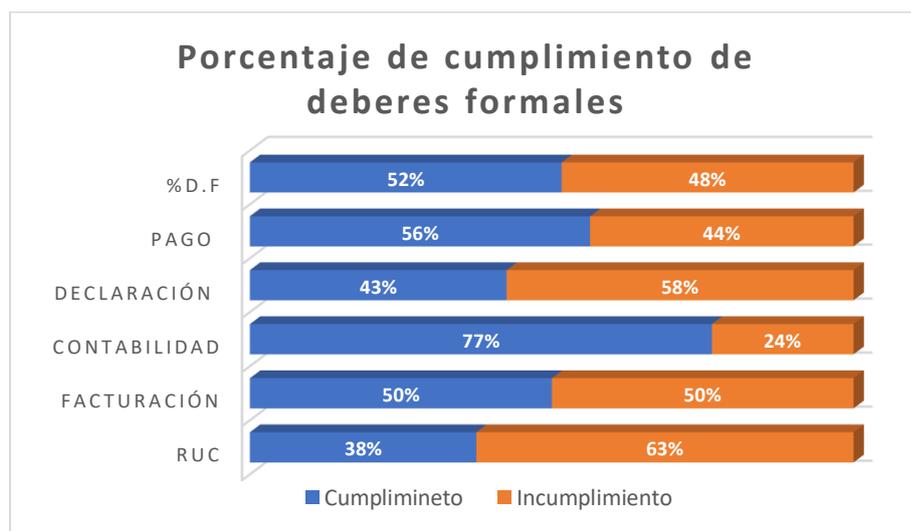
Finalmente, algunos productores asociados confunden el pago de la cuota que cobra cada asociación para su funcionamiento, con cumplir sus obligaciones tributarias por su similitud con la cuota del RISE.

3.3.1.1 Obligaciones formales.

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones formales de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel es del 52% representando un 48% de incumplimiento, como se muestra a continuación.

Gráfico 38

Porcentaje de cumplimiento de deberes formales



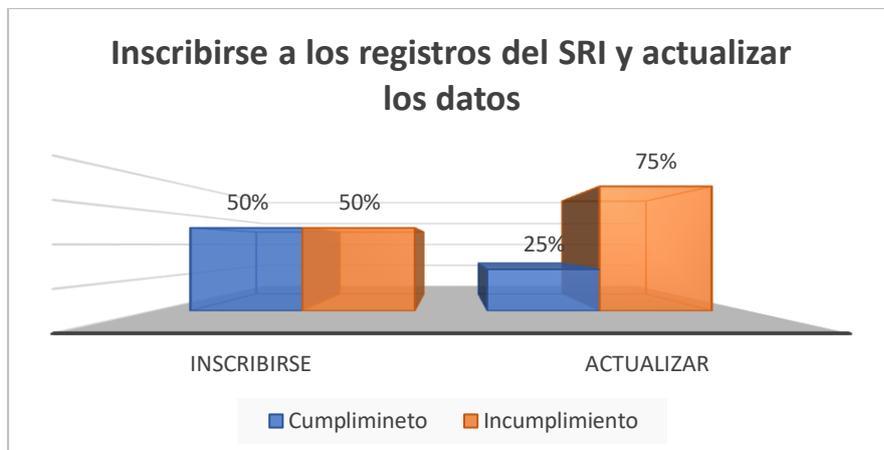
Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Respecto a inscribirse a los registros del SRI y comunicar los cambios oportunamente, según el gráfico 9 y 12, el porcentaje de cumplimiento es del 62%, siendo el 50% inscritos al régimen general y RISE, además el 25% de los contribuyentes registrados han realizado una actualización del RUC cuando se requería, como ilustra el gráfico 39.

Gráfico 39

Porcentaje de cumplimiento de Inscribirse al SRI y actualizar los datos



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Las causas para el incumplimiento de esta obligación formal, según los gráficos 9, 10 y 11 son por los requisitos de las asociaciones a las que pertenecen, la competencia, nivel académico, edad y pertenecen al seguro social campesino.

En cuanto a emitir y entregar comprobantes de venta, de acuerdo al gráfico 13, los productores de cacao cumplen en un 50% esta obligación.

Gráfico 40

Porcentaje de cumplimiento de emitir comprobantes de venta autorizados



Fuente: Propia

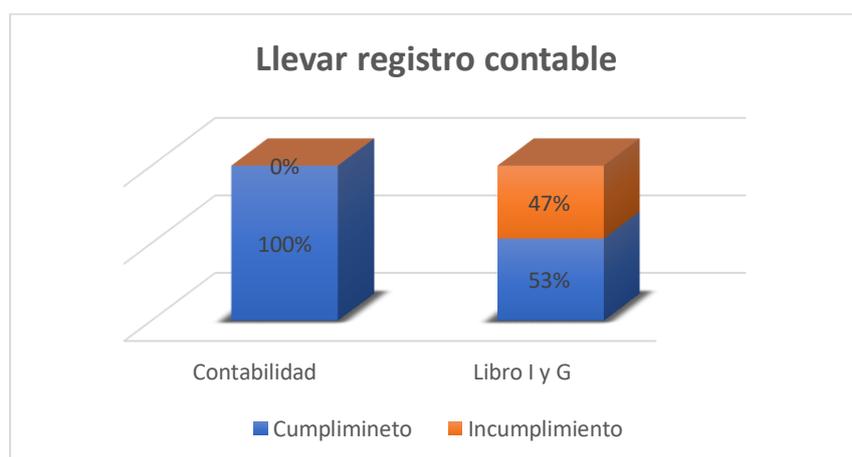
Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Conforme a las entrevistas y el gráfico 13, la razón del incumplimiento es debido a las personas que no asisten a las reuniones, capacitaciones, además influye el hecho de formación académica pues algunas personas no saben escribir.

En el deber formal de llevar contabilidad existe un nivel de cumplimiento del 100% respecto al gráfico 17 y las respectivas entrevistas, mientras que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tienen un porcentaje de cumplimiento del 53% en la obligación formal de llevar registros de ingresos y gastos, por tanto en la tercera obligación formal existe un porcentaje de cumplimiento del 77%.

Gráfico 41

Porcentaje de llevar registro contable



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Los contribuyentes afirman que el llevar un registro de sus ventas y de sus gastos es muy importante, sin embargo, el 47% no lo realizan por no disponer de tiempo necesario para realizarlo.

En el cuarto deber formal el porcentaje de cumplimiento de elaboración de declaraciones corresponde a 43%, dentro del cual el Impuesto a la Renta representa el 45% (25% RISE) del cumplimiento de las declaraciones en concordancia al gráfico 18, 19, 20 y en

especial a las entrevistas como se parecía en el gráfico 42, sin embargo ninguno de ellos pagan este impuesto debido a que no superan la fracción básica, y quien superan dicha fracción deducen el impuesto principalmente con los gastos personales.

El IVA constituye el 40% (25% RISE) de cumplimiento en declaraciones respecto a los gráficos 24, 25, 26, 27 y sus respectivas entrevistas, mientras que el 3% realizan el pago debido a multas y por el resultado de su actividad ya que declaran mensualmente.

Gráfico 42

Porcentaje de cumplimiento de Declaración de impuestos



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

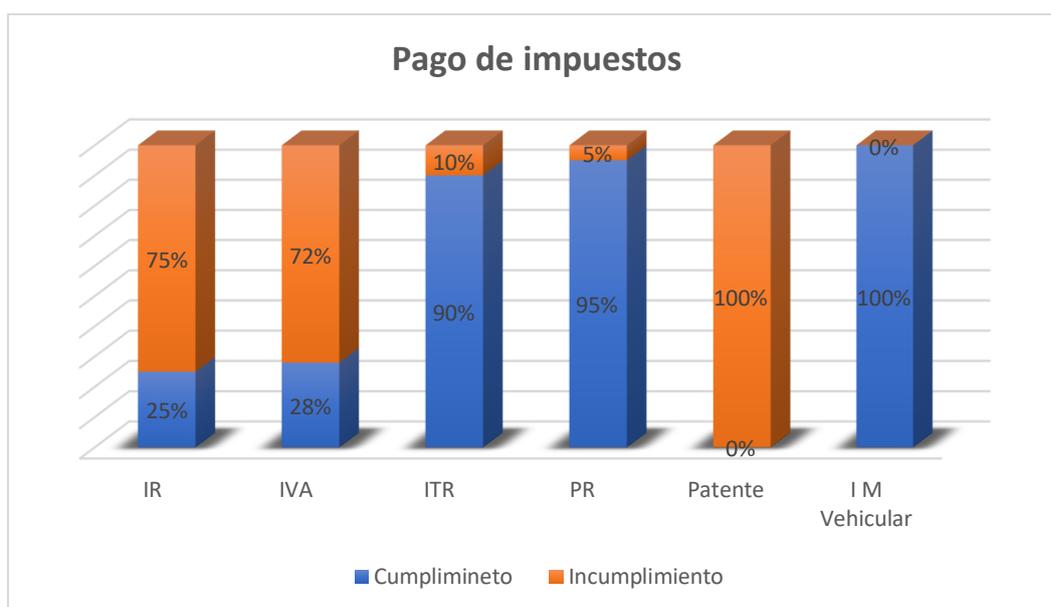
En concordancia a los gráficos 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28 y sus respectivas entrevistas, las causas del incumplimiento son varias para el IR e IVA entre las cuales se encuentran; desconocimiento, evasión, desinformación, confusión y en especial no entienden la forma y el plazo de cumplir esta obligación debido a la edad y la formación académica.

Adicionalmente los productores de cacao no están sujetos al Impuestos a las Tierras Rurales debido a que no superan las 25 hectáreas., sin embargo, es confundido con el impuesto municipal a los Predios Rústicos, además el 10% de los encuestados (gráfico 29) aseguran que les cobran dos impuestos al poseer un inmueble, por tal razón han dividido sus propiedades entre sus familias para evitar pago de este impuesto.

Dentro de la cuarta obligación, respecto a los gráficos 21, 26, 31, 32, 33 y las entrevistas, el nivel de cumplimiento de pago de los impuestos es del 56%, debido a que en el IR e IVA al inscribirse al RISE los contribuyentes no realizan declaraciones ni pago del impuesto ya que cancela la cuota de este régimen simplificado, en cuanto al impuesto de las Tierras Rurales el 10% evaden el pago de este impuesto, respecto a los Predios Rústicos solamente el 5% no conocen que deben pagar este impuesto, en el Impuesto a las Patentes ningún productor de cacao paga dicho impuesto, finalmente en cuanto a los impuestos vehiculares la totalidad de los productores que poseen vehículo pagan este impuesto en la matrícula.

Gráfico 43

Porcentaje de cumplimiento de pago de impuestos



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

En concordancia el 25% de cumplimiento lo representan los contribuyentes inscritos al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

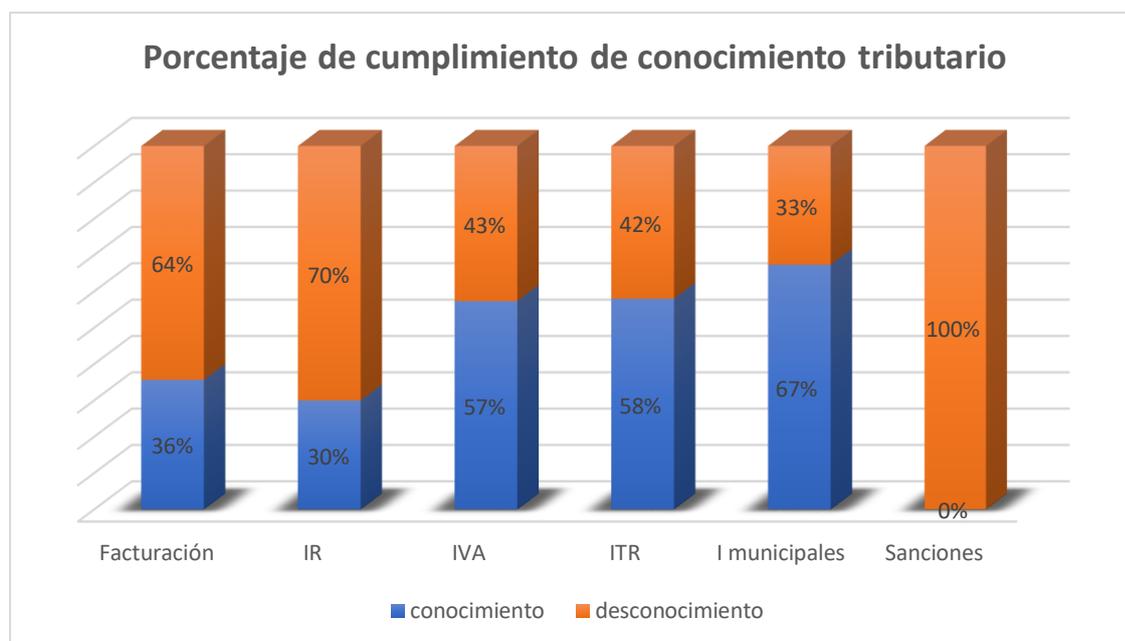
3.3.1.2 Obligaciones de conocimiento.

El porcentaje de conocimiento de obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel es del 41% mientras que el desconocimiento es del 59%.

Los contribuyentes productores de cacao de la parroquia de Tenguel tienen un mayor conocimiento de los impuestos municipales en especial el Impuesto a los Predios Rústicos, seguido del IVA y el Impuesto a las Tierras Rurales, además conocen menos de facturación y del IR, sin embargo ningún productor de cacao conoce respecto las sanciones pecuniarias.

Gráfico 44

Porcentaje de cumplimiento de conocimiento tributario



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

La causa del conocimiento se debe a las reuniones, charlas y capacitaciones que han recibido los productores de cacao de la parroquia de Tenguel por las asociaciones, centros de acopio de cacao, representantes y contadores.

3.3.2 Brechas tributarias

La administración tributaria ha establecido indicadores para evitar la evasión del cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales se dividen en brechas de inscripción, presentación de declaraciones, pago y veracidad.

3.3.2.1 Inscripción.

Esta brecha representa la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los catastrados en el RUC (SRI, 2012), en concordancia en la parroquia de Tenguel, existe una brecha negativa del 50%, es decir, el 50% de los productores de cacao de esta parroquia se han inscrito en los registros del SRI.

Gráfico 45

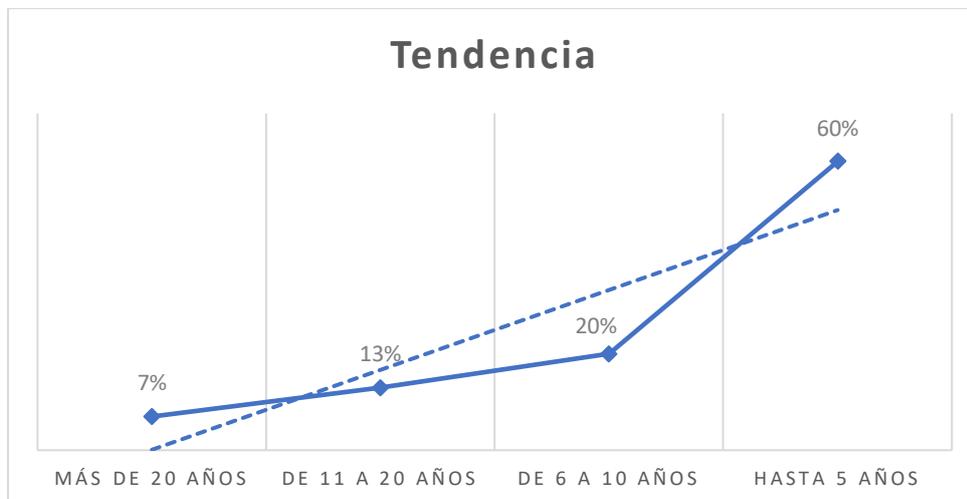
Porcentaje de brecha de inscripción



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Dicha brecha tiende a disminuir, el 60% de los contribuyentes se han registrado en un período menor a cinco años, debido a la consolidación de la asociación voluntad de Dios y la creación de la asociación ASOPROTEN, siendo requisito la obtención del RUC para ser asociado.

Gráfico 46*Tendencia de brecha de inscripción***Fuente:** Propia**Elaborado por:** Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

La brecha de inscripción favorece a la administración tributaria pues tienen un limitado registro de los contribuyentes que producen cacao en la parroquia de Tenguel, y así definir las obligaciones tributarias expresadas en el RUC.

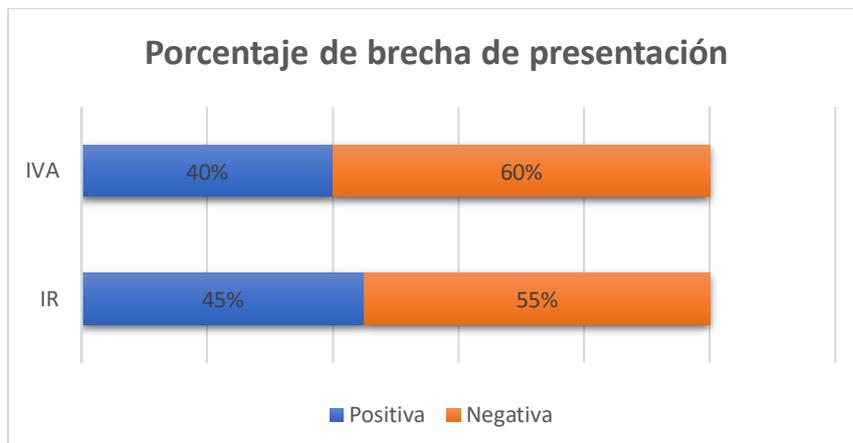
3.3.2.2 Presentación de declaraciones.

Representa la diferencia entre las declaraciones presentadas y los contribuyentes inscritos en los registros del SRI, en este caso se consideran las obligaciones de Impuesto a la Renta e IVA

En la parroquia de Tenguel existe una brecha positiva del 42,5% de presentación de declaraciones de los productores de cacao, es decir el 57,5% de los contribuyentes no presentan las respectivas declaraciones.

Gráfico 47

Porcentaje de brecha de presentación



Fuente: Propia

Elaborado por: Jorge Luis Jarama – Dayse Loja

Si bien es cierto que los productores de cacao presentan las declaraciones semestrales y sin valores a pagar, la brecha en presentación del IVA del 45% perjudica a la Administración Tributaria, debido que los valores expresados en las declaraciones constituyen la información fiscal que constan en la declaración del Impuesto a la Renta, por tal motivo no se puede identificar los contribuyentes potenciales.

Uno de los ejes dentro del Plan Nacional es priorizar los impuestos directos sobre los indirectos por tal razón es importante el control sobre el Impuesto a la Renta para personas naturales (SRI, 2016), dicha brecha del 42,5% (25% RISE) de los productores de cacao perjudica a la administración tributaria.

3.4 Plan de mejora

Una de las razones de incumplimiento de obligaciones tributarias es el nivel de ventas de los productores, por tal razón se analizará el nivel de ingresos anuales y determinar el régimen tributario acorde a cada contribuyente.

De acuerdo Rebeca Ayoví secretaria de la asociación Voluntad de Dios no existe una venta fija de los productores, depende mucho de las temporadas que varían cada mes, sin embargo una hectárea de cacao en épocas de cacao puede rendir 6 quintales de cacao nacional y 12 quintales de CNN, a un precio promedio mensual de 222 y 444 dólares respetivamente.

En concordancia se estima un ingreso anual de 2.664 dólares de cacao nacional por hectárea y 5.328 dólares de cacao CNN por hectárea, si se sabe que los productores cultivan un 30% de cacao nacional y 70% de cacao CNN aproximadamente.

En conclusión aquellos productores que posean más de 2,5 hectáreas de cacao (nacional y CNN) deben realizar la declaración del Impuesto a la Renta debido a que superan la facción básica desgravada (año 2019), por consiguiente el 74% aproximadamente deben estar inscritos en el régimen general. Por otro lado, el monto mínimo para inscribirse en el RISE es de 60 mil dólares al año, en concordancia aquellos productores que posean hasta 13 hectáreas de cultivo de cacao deben inscribirse en este régimen.

Para la administración tributaria le conviene que los productores de cacao de la parroquia de Tenguel se encuentren inscritos al RISE debido a que en los registros de SRI existen 12 contribuyentes inscritos en el régimen general y contribuyen con USD 6.235,20, siendo los contribuyentes con más hectáreas productivas.

Conclusiones

El sector cacaotero es importante en la economía del Ecuador desde el siglo XVIII donde se dio origen el auge del cacao y el país dependía de las exportaciones cacaoteras y de los tributos específicos de la agricultura, sin embargo con la crisis de las exportaciones, el auge del banano y el desarrollo petrolero el sector del cacao dejó de ser el más significativo en la economía, en la actualidad constituye el 5,06% de las exportaciones tradicionales no petroleras y el 0,09% de la recaudación total de tributos nacionales.

Los Tributos del sector cacaotero se constituyen principalmente por el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado que han ido incrementando al transcurso de los años, a nivel nacional Guayas es la provincia con mayor contribución de tributos de este sector, a nivel comparativo con Colombia y Perú, Ecuador ocupa el segundo lugar en recaudación de rentas y el tercer lugar en recaudación de IVA, sin embargo Ecuador posee tarifas inferiores y más beneficios para este sector.

Los productores de cacao de la parroquia de Tenguel del cantón Guayaquil consideran un deber cívico que debe cumplir con el Estado y así crecer económicamente evitando multas con el SRI, por tal razón presentan el 47% de cumplimiento de las obligaciones tributarias, también las Asociaciones de Tenguel brindan capacitaciones constantes en materia tributaria, además muchos contribuyentes contratan profesionales para poder cumplir con todas las obligaciones tributarias.

Los contribuyentes RISE representan más de la mitad del cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a sus propiedades de simplificar las obligaciones frente a la administración tributaria, por tal razón la brecha de inscripción favorece al SRI ya que tiende a incrementar en los años.

El 53% de incumplimiento de las obligaciones tributarias consiste en la falta de cultura tributaria, la desinformación, la presencia de tramitadores no competentes, la evasión al encontrarse afiliados al seguro social campesino, y en especial a la gran cantidad de personas

de la tercera edad e iletrados. Por tales razones la administración tributaria presenta una brecha de presentación desfavorable.

Donde el 15% de las causas de incumplimiento se debe al desconocimiento de los productores en materia tributaria, de igual manera las ventas relativamente bajas y encontrarse afiliados al Seguro Social Campesino provocan que los contribuyentes evadan el pago de los tributos y el cumplimiento de sus obligaciones.

El 37% de incumplimiento es producto de la desinformación ocasionado por tramitadores no calificados quienes al no conocer la normativa tributaria ocasionan atrasos y mal cumplimiento de las obligaciones tributarias, de igual manera las asociaciones cobran cuotas mensuales, las cuales provocan confusión en los asociados al considerarse como una cuota similar a la del RISE.

Finalmente, el 48% de las causas de incumplimiento son por la falta de asesoría contable tributaria, debido a que los asociados no asisten a las capacitaciones constantes, por otro lado los productores consideran que cumplir sus obligaciones es complicado (37%); y, muy complicado (10%) ya que el 53% tienen una formación académica primaria y 43% son personas de la tercera edad.

Recomendaciones

- Implementar un manual especial en el cual contemple las obligaciones tributarias específicas de los productores de cacao, de tal manera sea entendido por la totalidad de agricultores.
- Brindar capacitaciones adicionales a los productores que pertenecen a la tercera edad y al grupo analfabeta.
- Indicar en las capacitaciones los beneficios de inscribirse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, conforme al plan de mejora.
- Implementar políticas de control dentro de cada asociación orientadas a registrarse en los registros del SRI y en especial a emitir y entregar comprobantes de venta.
- Crear un proceso adicional en cada asociación donde se lleve un registro contable de cada contribuyente y un sistema de almacenamiento y llenado de comprobantes de venta.
- Sugerir a las asociaciones obligue a los asociados cumplir con las declaraciones y pago de los impuestos como requisito obligatorio antes de cada venta.

Bibliografía

- Aguirre, R. B. (2011). El tributo en el Ecuador. (255). Revista de La Facultad de Derecho de México. Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/issue/view/1618>
- Anecacao. (2019). Sector exportador de cacao. Obtenido de <http://www.anecacao.com/index.php/es/estadisticas/estadisticas-actuales.html>
- ASAMBLEA NACIONAL. (21 de agosto de 2018). Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 711 .
- Código Tributario. (21 de Agosto de 2018). Registro Oficial Suplemento 544. Ecuador: Lexis Finder.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe* . Santiago : LC/PUB.2019/25-P.
- Constitución de la República del Ecuador. (13 de Junio de 2011). Quito: Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.
- Contreras, C. (1990). *El sector exportador de una economía colonial* . Quito: Co-Edición, ABYA - YALA.
- COOTAD. (19 de octubre de 2010). Código Orgánico Territoria Autonomia Descentralización. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Decreto No.430. (28 de febrero de 2015). Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos. Registro Oficial 448.
- Decreto No 624. (30 de marzo de 1989). Estatuto Tributario. Diario Oficial No. 38.756. Obtenido

- Decreto Supremo N.º 179. (2004, 8 de diciembre). TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. *Decreto Legislativo N.º 1488*.
- Decreto Supremo N.º 055-99-EF. (1999, 15 de abril). Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto. *Decreto Supremo N.º 024-2019-EF*.
- Decreto Supremo No. 29-94-EF. (1994, 29 de marzo). Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas E Impuesto Selectivo al Consumo. *Decreto Supremo N.º 029-2017-EF*.
- Eherberg. (2015). Finanzas Públicas. *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*.
- Ejecutivo 2167, D. (2006, 29 de diciembre). Reglamento a la Ley de Registro Unico de Contribuyentes, RUC. Registro Oficial Suplemento 427.
- El Congreso de Colombia. (2016, 29 de diciembre). LEY 1819. Bogotá: Diario oficial CLII No. 50.101.
- GAD Parroquial Tenguel. (2014, 26 de Septiembre). *GAD Parroquial Tenguel*. Obtenido de <http://tenguel.gob.ec/index.php/features-add-ons-and-support>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2018). Tabulados de la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua ESPAC .
- International Trade Centre. (2019). Trade Map. *Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas*. Recuperado el 2020 de mayo de 20, de <https://www.trademap.org/Index.aspx>
- La Asamblea Nacional. (2018, 5 de febrero). CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL, COIP. Registro Oficial Suplemento 180.
- ley N.º 1819. (2016). Reforma tributaria estructural. Bogota, Colombia.
- LORM. (2015). Ley Orgánica de Régimen Municipal.

- LRTI. (2019, 16 de Agosto). Ley de Régimen Tributario Interno.
- Mosquera, P. A. (21 de Abril de 2012). Análisis e impacto de los Impuestos implementados, Salidad de Divisas y Activos en el Exterior, al sector Financiero del País. Quito: Universidad Central del Ecuador .
- Noboa, C. M. (2016). Impuesto a las Tierras Rurales e Impuesto Predial: El problema de la doble imposición interna. UDLA.
- Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. (Servicio de Rentas Internas en el Ecuador (SRI), Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUSE), Centro de Estudios Fiscales (CEF), & (Facultad de Economía-Taller de Historia Económica, Edits.) Quito.
- República, P. C. (2008). Reglamento para la Aplicación del Impuesto a las Tierras. (*Decreto No. 1092*). Decreto 1092 (Registro Oficial 351, 3-VI-2008).
- RLRTI. (2019). Reglamento para la aplicación Ley de Regimen Tributario Interno.
- Servicio de Rentas Internas . (2020). *Atención a solicitud de información* . Cuenca.
- SRI. (2012). Plan estratégico 2012-2015.
- SRI. (2016). Plan Estratégico Institucional 2016-2019.
- SRI. (Enero de 2018). Mi guía tributaria. *Impuesto al Valor Agregado (IVA)*. Quito.
- SRI. (2020). *Estadísticas generales de recaudación*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- SRI en línea. (2020). *Estadísticas multidimensionales* . Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (10 de 5 de 2020). Decreto Superior N°179-20004-EF. Lima, Perú.

- Vásquez, N. F. (26 de Marzo de 2012). Tratamiento del Impuesto a la Renta considerando los Convenios suscritos por el Ecuador, para evitar la doble tributación . Quito: Universidad central del Ecuador .

Anexos

Anexo 1 Superficie, Según Producción Y Ventas De Cacao

Región Y Provincia	SUPERFICIE (Has.)		PRODUCCIÓN (Tm.)	VENTAS (Tm.)	
	Plantada	Cosechada			
TOTAL NACIONAL	573.833	501.950	235.182	221.130	
REGIÓN SIERRA	86.694	72.066	41.943	35.656	
REGIÓN COSTA	445.423	395.965	181.539	174.715	
REGIÓN AMAZÓNICA	38.348	30.764	10.738	9.809	
ZONAS NO DELIMITADAS	3.368	3.156	962	950	
REGIÓN SIERRA					
AZUAY	Solo	6.516	5.727	881	880
	Asociado	4.614	1.677	143	143
BOLÍVAR	Solo	7.046	4.436	1.578	1.528
	Asociado	5.403	4.755	2.015	1.939
CAÑAR	Solo	6.111	5.375	4.076	3.803
	Asociado				
CARCHI	Solo	75			
	Asociado	57	57	23	23
COTOPAXI	Solo	14.733	12.163	12.908	8.016
	Asociado	1.749	1.554	829	495
CHIMBORAZO	Solo	776	632	191	148
	Asociado				
IMBABURA	Solo	25	1	0	0
	Asociado	66	34	14	14
LOJA	Solo				
	Asociado				
PICHINCHA	Solo	3.634	2.876	1.893	1.889
	Asociado	397	107	17	17
TUNGURAHUA	Solo				
	Asociado				
SANTO DOMINGO	Solo	24.225	22.556	11.719	11.345
	Asociado	11.267	10.116	5.656	5.417
REGIÓN COSTA					
EL ORO	Solo	13.360	10.587	4.074	4.074
	Asociado	1.260	947	375	287
ESMERALDAS	Solo	66.560	57.594	26.045	25.412
	Asociado	6.683	6.126	1.860	1.850
GUAYAS	Solo	91.275	85.582	55.078	51.927
	Asociado	5.694	3.749	1.566	1.537
LOS RÍOS	Solo	120.009	106.726	53.485	51.414
	Asociado	13.210	9.701	5.114	5.041
MANABÍ	Solo	107.723	99.323	28.692	27.955
	Asociado	19.249	15.229	4.795	4.768
SANTA ELENA	Solo	339	339	445	442
	Asociado	61	61	9	8
REGIÓN AMAZÓNICA					
MORONA SANTIAGO	Solo	764	537	93	91
	Asociado	222	111	5	5
NAPO	Solo	5.563	4.842	1.911	1.756
	Asociado	134	31	10	10
ORELLANA	Solo	8.462	6.388	3.104	2.878
	Asociado	59	2	1	1
PASTAZA	Solo	121	121	135	135
	Asociado				
SUCUMBÍOS	Solo	19.867	16.529	5.213	4.682
	Asociado	2.179	1.783	208	206
ZAMORA CHINCHIPE	Solo	924	406	55	43
	Asociado	53	13	2	2
ZONAS NO DELIMITADAS	Solo	3.178	2.967	913	902
	Asociado	189	189	49	49

FUENTE: ESPAC – 2018

Anexo 2 Contribuyentes cacaoteros de Tenguel

Numero Ruc	Estado Contribuyente	Tipo Contribuyente	Régimen	Inicio de actividades	Parroquia	Obligado a llevar contabilidad	Actividad Económica
9,26996E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	23/10/2019	TENGUEL	N	A012702
9,02179E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	17/2/2020	TENGUEL	N	A012702
7,0266E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	12/8/2019	TENGUEL	N	A012702
9,06538E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	13/8/2018	TENGUEL	N	A012702
7,05868E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	5/2/2018	TENGUEL	N	A012702
7,01606E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	7/7/2017	TENGUEL	N	A012702
7,0258E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	23/11/2017	TENGUEL	N	A012702
1,01688E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	31/1/2000	TENGUEL	N	A012702
7,05385E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	15/2/2016	TENGUEL	N	A012702
1,03248E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	13/12/2013	TENGUEL	N	A012702
7,00073E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	10/9/2014	TENGUEL	N	A012702
7,03144E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	19/3/2014	TENGUEL	N	A012702
1,06295E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	12/3/2014	TENGUEL	N	A012702
7,02088E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	16/4/2012	TENGUEL	N	A012702
7,03193E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	11/5/2012	TENGUEL	N	A012702
1,30814E+12	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	8/5/2009	TENGUEL	N	A012702
7,0365E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	21/10/2008	TENGUEL	N	A012702
1,00375E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	21/10/2008	TENGUEL	N	A012702
7,01454E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	10/7/2008	TENGUEL	N	A012702
9,10087E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	7/2/2000	TENGUEL	N	A012702
7,0403E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	13/6/2005	TENGUEL	N	A012702
9,0372E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	9/8/1996	TENGUEL	S	A012702
7,02409E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	17/11/2003	TENGUEL	N	A012702
7,02274E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	RISE	30/6/1999	TENGUEL	N	A012702
7,04919E+11	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	General	30/8/2006	TENGUEL	S	A012702
9,92963E+11	ACTIVO	SOCIEDADES	General	18/3/2016	TENGUEL	S	A012702
9,91464E+11	ACTIVO	SOCIEDADES	General	17/12/1998	TENGUEL	S	A012702

Fuente: SRI

Anexo 3 Impuestos del cacao de Tenguel

Recaudación		
Impuesto	Actividades Económicas	
	Elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao (C107311)	Cultivo de cacao (A012702)
RENTA ANTICIPOS	0,00	6.235,20
RENTA PERSONAS NATURALES	0,00	0,00
RENTA SOCIEDADES	0,00	627,81
RETENCIONES EN LA FUENTE	0,00	17.724,73
IMPUESTO AMBIENTAL CONTAMINACION VEHICULAR	0,00	1.481,76
IVA MENSUAL	0,00	1.634,57
IVA SEMESTRAL	0,00	4,28
MULTAS TRIBUTARIAS	0,00	347,28
IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS	0,00	748,37
1% COMPRA DE VEHICULOS USADOS	0,00	130,52
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	0,00	977,75
INTERESES POR MORA TRIBUTARIOS	0,00	182,50
REINTEGRO VALORES PAGADOS INDEBIDAMENTE	0,00	0,74

Fuente: SRI

Anexo 4 Oficio No. 101012020OPLN001383

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Oficio No. 101012020OPLN001383****Cuenca, 01 de julio de 2020****Asunto: Atención a solicitud de información**

**Señor
Jorge Luis Jarama
Ciudad. -**

De mi consideración:

Atendiendo su oficio S/N, ingresado en fecha 10 de junio de 2020, en la oficina de la Secretaría Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, al que se le asignó el número de trámite No. 101012020034387, en el que solicita: *"(...) Impuestos a nivel nacional de las actividades económicas denominadas con CIU número A012702 (Cultivo de cacao) y C107311 (Elaboración de cacao, manteca, grasa y aceite de cacao), de acuerdo a los siguientes criterios; Columnas – Actividad Económica (A012702, C107311), Año fiscal (2015 al 2019), valor recaudado. Filas – Subgrupo, Impuesto (...).*

La Administración Tributaria, atendiendo su petición, adjunta la información solicitada como Anexo 1 al presente documento.

Le recuerdo que la información que se remite, es la que consta en las bases de datos de la Administración Tributaria y deberá ser utilizada de conformidad con ordenamiento jurídico vigente.

Sin otro particular, suscribo a Usted.

Atentamente,

f) Econ. José Luis Vázquez C., Director Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas

Proveyó y firmo el Oficio que antecede, el Econ. José Luis Vázquez C., Director Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, en Cuenca, a

Lo certifico,



VIVIANA
CECILIA
ZALDUA VELEZ

Econ. Viviana Zaldúa Vélez
SECRETARIA ZONAL 6
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



IMPUESTO / ACTIVIDAD	2015		2016		2017		2018		2019	
	A012702	C107311	A012702	C107311	A012702	C107311	A012702	C107311	A012702	C107311
DERECHOS CONSULARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	0,00	0,00
MULTAS ANEXOS DE DECLARACIONES IMP.RENTA	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00
IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE DONACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.269,87	0,00
IR UNICO UTILIDADES ENAJENACION DERECHOS REPR. DE CAPITAL RESIDENTES MENSUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	606,20	0,00
ICE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,18	0,00
MULTAS POR OMISIDAD DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	178,70	0,00
RECARGO POR MULTAS	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IVA EXTERNO	7.777,90	29.791,51	1.529,40	70.350,31	29.423,18	1.531.245,94	43.826,72	1.680.556,67	20.741,20	794.827,03
ICE IMPORTACIONES CAE	0,00	0,00	0,00	0,00	2.249,56	2.028,01	2.637,99	2.808,57	21.739,55	997,40
TOTAL	3.395.173,54	7.183.143,53	3.547.951,95	7.223.398,67	3.244.964,95	8.811.610,29	3.407.102,94	11.926.675,97	4.077.591,59	8.803.763,34

Fuente: SRI

Anexo 2 Ingresos tributarios nacionales 2015-2019 (USD millones)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto a la Renta Recaudado	4.296	3.946	4.177	4.369	4.770
IVA	6.539	5.704	6.317	6.635	6.685
ICE	774	798	949	978	911
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	102	112	111	106	122
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22	28	31	35	36
Impuesto a los Vehículos Motorizados	207	195	191	202	223
Impuesto a la Salida de Divisas	1.164	965	1.098	1.191	1.140
Impuesto Activos en el Exterior	47	47	35	29	35
RISE	18	19	22	20	22
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	29	50	53	56	67
Contribución para la atención integral del cáncer	7	8	7	104	116
Otros Ingresos	81	90	97	153	143
Ingresos tributarios	13.285	11.962	13.089	13.879	14.269

Fuente: SRI – Estadísticas de recaudación

Anexo 3 Ingresos tributarios Agricultura, ganadería y pesca 2015-2019 (USD miles)

Clasificación	2015	2016	2017	2018	2019
Impuesto a la Renta	218.574	166.511	205.184	282.129	238.501
IVA	112.859	138.291	150.087	151.942	145.545
Imp a los Vehículos Motorizados	10.226	8.461	8.948	10.013	10.093
Imp Fomento Ambiental	9.227	8.713	8.946	9.916	10.251
Imp Tierras Rurales	5.020	4.584	4.712	1.456	164
Intereses	3.263	2.714	5.420	4.996	6.559
Multas	2.707	3.563	3.520	2.591	4.045
RISE	2.243	2.126	2.566	2.525	2.220
Otros Tributos	2.688	38.677	6.843	4.234	7.834
Ingresos Tributarios	366.806	373.640	396.224	469.803	425.212

Fuente: SRI – Estadísticas de recaudación

Anexo 4 Estadística de los Ingresos Tributarios Colombia**ESTADÍSTICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN**
Cifras en millones de pesos corrientes

Años	Renta y complementarios	Retención	Iva	Declaraciones IVA	Retención	Total DIAN
2015	41.382.408	30.690.570	29.598.672	24.900.686	4.697.986	123.705.323
2016	43.494.125	32.620.193	30.686.589	25.722.895	4.963.695	126.733.824
2017	56.654.648	41.583.513	37.516.564	31.900.150	5.616.414	136.430.262
2018	68.060.908	50.267.444	40.856.078	34.478.565	6.377.512	144.423.956
2019	71.065.759	52.836.627	44.239.491	36.959.190	7.280.301	157.366.861

Actualizado a febrero de 2020 (Fecha de corte: 19 de marzo de 2020) están sujetos a cambios, los valores para el 2019 están en proceso de elaboración.

Fuente DIAN

Anexo 5 Declaraciones de Renta Colombia**Declaraciones de Renta y complementarias personas jurídicas (2018)****Cifras en millones de pesos corrientes**

Actividad económica	Retenciones	Anticipo	Saldo a pagar	Sanciones	Total a pagar
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	458.669	184.847	285.713	538	286.032
Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	55.625	6.154	22.854	4	22.855
Total Colombia en millones	36.888.945	7.051.976	15.165.023	14.716	15.171.495

Fuente Dian

Anexo 6 Impuesto a la Renta (miles de soles)

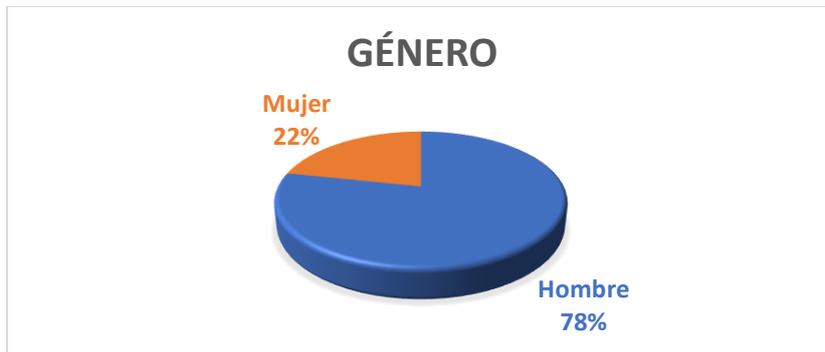
A la Renta	2015	2016	2017	2018	2019
Primera Categoría	25.400	26.671	23.114	26.533	40.404
Segunda Categoría	237.655	354.379	449.606	3.769.567	626.736
Tercera Categoría	23.738.539	15.535.207	11.537.729	33.571.739	35.688.071
Cuarta Categoría	254.125	318.621	430.610	424.133	349.186
Quinta Categoría	14.374.778	15.231.944	17.055.819	17.371.136	16.683.557
No Domiciliados	7.841.244	11.027.933	13.214.300	11.864.837	10.821.027
Regularización	5.351.567	735.594	1.731.485	22.747.375	8.300.941
Régimen Especial	88.631	124.701	132.011	171.331	150.027
Régimen MYPE	-	-	102.949	216.349	262.619
Otras Rentas	54.930	90.790	87.613	89.311	109.680
Total	51.966.869	43.445.840	44.765.236	90.252.311	73.032.248

Fuente SANUT**Anexo 7 Formulario 104 sector cacaoero**

	A012702		C107311	
Measureslevel	2.018	2.019	2.018	2.019
Ventas locales 12% (411)	14.550.878	12.832.362	3.572.197	3.851.990
Ventas activos fijos 12% (412)	965.286	122.912	33.404	0.00
Ventas 0% de activos fijos (414)	8.357.513	739.815	54.481	0.00
Ventas locales 0% (413)	134.536.976	144.625.753	669.927	1.367.366
Ventas 0% con cred. trib (415)	36.594.903	32.233.413	1.349.456	1.566.914
Ventas 0% de af con cred trib (416)	2.462.398	262.059	8.828	0.00
Exportaciones de bienes (417)	26.839.917	23.520.618	41.162.403	51.663.109
Exportaciones de servicios (418)	46.422	10	87	0.00
Adquisiciones y pagos 12% (511)	23.887.366	24.630.292	5.445.164	6.204.870
Adquisiciones locales de act fijos 12% (512)	1.982.852	81.905	7.492.070	207.675
Otras adquisiciones 12% (513)	6.825.667	6.417.072	832.335	1.180.454
Importaciones de bienes 12% (514)	161.748	12.705	39.262	719.798
Importaciones de activos fijos 12% (515)	413.889	0.00	221.771	390.525
Importaciones de bienes 0% (516)	1.158.726	1.445.243	1.148.947	24.569
Adquisiciones 0% (517)	116.143.066	112.812.946	40.482.974	51.815.328
Adquisiciones a contrib rise (518)	12.851.128	12.994.992	33.785	68.352
Impuesto causado (601)	830.111	718.729	121.768	152.886
Imp a pagar por percepción (699)	48.114	87.439	26.605	6.531
Imp a pagar por retención (799)	33.996	373.375	1.248.032	771.121
Total ventas y exportaciones (419)	224.354.292	214.346.932	46.937.696	58.449.379
Total compras locales e importac (519)	163.424.441	159.132.301	55.941.516	62.558.715

Fuente: SRI

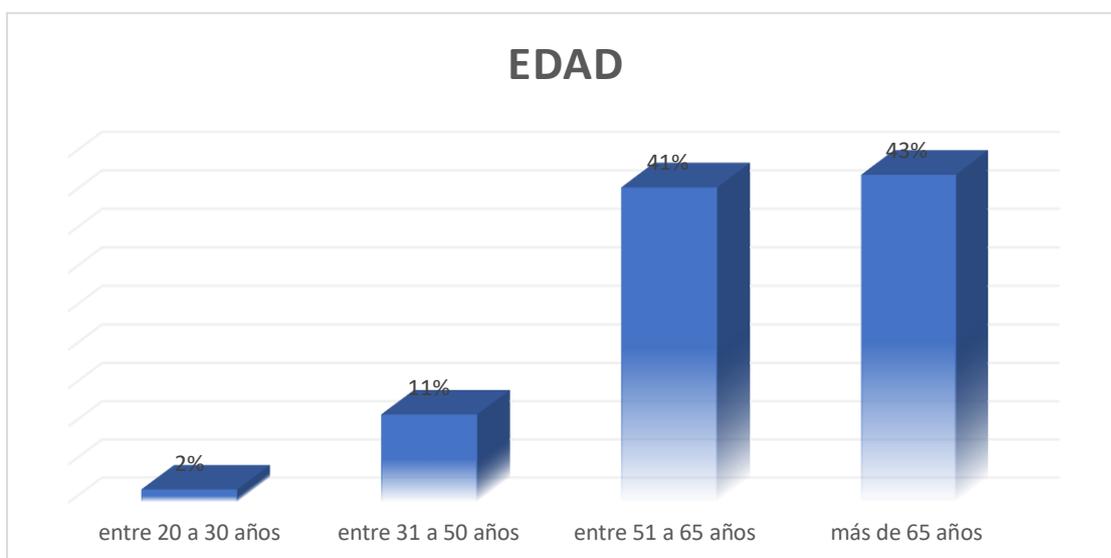
Anexo 8 Distribución por género productores de cacao de la parroquia de Tenguel



Anexo 13 Formación académica productores de cacao de la parroquia de Tenguel



Anexo 14 Distribución de productores de cacao de la parroquia de Tenguel por edad



Anexo 15 Problemas para realizar sus declaraciones**Anexo 16** grado de dificultad de cumplimiento de obligaciones tributarias.

Anexo 17 Encuestas

Ced: 0981711895
CI: 010057517



Encuesta a productores de cacao de la Parroquia de Tenguel N° 1

Objetivo - determinar el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los productores de cacao de la parroquia de Tenguel.

Nombre: Mateo Paulino

Edad: 21

Género: Masculino

Formación:

Primaria	
Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Tercer nivel	
Otros	

Obligaciones tributarias

RUC

1. ¿Se encuentra inscrito en el Registro Único del Contribuyente (RUC)?

SI	
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

2. ¿Qué tiempo posee Ud. el RUC?

3. ¿Cuándo fue la última vez que actualizo el RUC? e indique por qué razón

Brechas tributarias

Inscripción

4. En caso de responder SI. ¿Por qué razón se inscribió al RUC?

Exigencia	
Para no recibir sanciones	
Voluntario	
Requisito	
Me notificaron	

5. En caso de responder NO a la primera pregunta, por favor indique la razón.

No, porque tengo seguro cumplido

Facturación

6. ¿Qué tipo de comprobante de venta utiliza usted?

Factura física	
Factura Electronica	
Guía de Remisión	
Ninguno	<input checked="" type="checkbox"/>
Nota de Venta	
Liquidación de compra	

7. ¿Conoce el monto mínimo para realizar una factura?

No

8. ¿Conoce la forma en que se debe llenar un comprobante de venta?

SI _____ NO X

9. ¿Sabe que es un agente de retención?

SI _____ NO X

Contabilidad

10. ¿Lleva Ud. un libro de ingresos y egresos?

SI _____ NO X

Declaración**Impuesto a la renta**

11. ¿Conoce Ud. cuando debe realizar la declaración del impuesto a la renta para personas naturales?

Ingresos mayores a la fracción básica	
Cuando el SRI me exige	
Gastos mayores a la fracción básica	
Siempre	
No conozco	<input checked="" type="checkbox"/>

12. ¿Conoce cuando realizar el anexo de gastos personales?

Ingresos mayores al 50% de una fracción básica	
Gastos mayores al 50% de una fracción básica	
Siempre	
No conozco	<input checked="" type="checkbox"/>

IVA

17. ¿Cuál es la tarifa del IVA de los productos que vende?

12% 0%
ambos No conozco

18. ¿Realiza retenciones en la fuente de IVA?
Indique la razón

NO

Tierras rurales

22. Indique por favor con una X, ¿Cuánto posee para su producción de cultivos de cacao?

Menos de 1 hectárea	
De 1 a 10 hectáreas	<input checked="" type="checkbox"/>
De 10 25 hectáreas	
Más de 25 hectáreas	

Presentación y pago

13. ¿En qué mes se realiza la declaración del Impuesto a la renta?

Enero Febrero Marzo
Diciembre Agosto No conozco

14. ¿Cuánto paga de Impuesto a la Renta?
NO

15. ¿Ha realizado declaraciones sustitutivas?
Explique por favor.

NO

16. ¿Alguna vez ha realizado una devolución del Impuesto a la Renta? De ser SI explique por favor la razón.

NO

Presentación y pago

19. ¿Conoce usted el periodo en el que debe realizar la declaración del Iva?

Semestral Anual
Mensual No conozco

20. ¿Cuánto paga de Impuesto al Iva?

21. ¿Conoce usted que en la declaración semestral presentada de forma tardía y que no presente ingresos, se le aplicará una multa de UDS \$30?

SI NO

23. ¿Conoce usted que si posee más de : hectáreas debe pagar el impuesto a las tierras rurales?

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

Impuestos municipales																												
<p>24. ¿Cada que tiempo obtiene la patente en el municipio?</p> <p>Mes <input type="checkbox"/> semestre <input type="checkbox"/></p> <p>año <input checked="" type="checkbox"/> no tengo <input type="checkbox"/></p>	<p>26. Por favor señale con una x los tributos que cancela usted en su matrícula Vehicular.</p> <table border="1"> <tr> <td>Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Tasas y multas por la matriculación</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Impuesto a los vehículos</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Tasa de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Tasa SPPAT (Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsitos)</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No conozco</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	<input type="checkbox"/>	Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	<input type="checkbox"/>	Tasas y multas por la matriculación	<input type="checkbox"/>	Impuesto a los vehículos	<input type="checkbox"/>	Tasa de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil	<input type="checkbox"/>	Tasa SPPAT (Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsitos)	<input type="checkbox"/>	No conozco	<input checked="" type="checkbox"/>													
Impuesto a la propiedad de Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	<input type="checkbox"/>																											
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	<input type="checkbox"/>																											
Tasas y multas por la matriculación	<input type="checkbox"/>																											
Impuesto a los vehículos	<input type="checkbox"/>																											
Tasa de la Junta de Beneficiencia de Guayaquil	<input type="checkbox"/>																											
Tasa SPPAT (Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsitos)	<input type="checkbox"/>																											
No conozco	<input checked="" type="checkbox"/>																											
<p>25. ¿Con que frecuencia paga el Impuesto a los predios rústicos?</p> <p>Mes <input type="checkbox"/> semestre <input type="checkbox"/></p> <p>año <input checked="" type="checkbox"/> no tengo <input type="checkbox"/></p>																												
<p>Sancion pecuniaria</p>																												
<p>27. ¿Ha sido multado por el SRI?</p> <table border="1"> <tr> <td>No llevar libro de ingresos y gastos</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No entregar comprobante de ventas o retención</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Declaraciones tardías</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No presentar declaraciones</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Declaraciones con errores</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>No actualizar el RUC</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	No llevar libro de ingresos y gastos	<input type="checkbox"/>	No entregar comprobante de ventas o retención	<input type="checkbox"/>	Declaraciones tardías	<input type="checkbox"/>	No presentar declaraciones	<input type="checkbox"/>	Declaraciones con errores	<input type="checkbox"/>	No actualizar el RUC	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>28. ¿le han realizado alguna vez?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inspección</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Notificado el SRI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Suspensión de actividades</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Clausura</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>		SI	NO	Inspección	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Notificado el SRI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Suspensión de actividades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Clausura	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
No llevar libro de ingresos y gastos	<input type="checkbox"/>																											
No entregar comprobante de ventas o retención	<input type="checkbox"/>																											
Declaraciones tardías	<input type="checkbox"/>																											
No presentar declaraciones	<input type="checkbox"/>																											
Declaraciones con errores	<input type="checkbox"/>																											
No actualizar el RUC	<input checked="" type="checkbox"/>																											
	SI	NO																										
Inspección	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																										
Notificado el SRI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																										
Suspensión de actividades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																										
Clausura	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																										
<p>39. ¿Sabe usted como se calculan las multas e interés?</p> <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>																								
SI	<input type="checkbox"/>																											
NO	<input checked="" type="checkbox"/>																											
<p>Otras Preguntas</p>																												
<p>30. ¿Cuál cree usted que es su mayor problema para realizar sus declaraciones oportunamente?</p> <p>Desconocimiento</p> <p>Desinformación <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Falta de asesoría contable</p> <p>Otra, indique: _____</p>	<p>31. Cree usted que cumplir sus obligaciones tributarias es:</p> <p>Muy fácil <input type="checkbox"/> Muy complicado <input type="checkbox"/></p> <p>Fácil <input checked="" type="checkbox"/> Complicado <input type="checkbox"/></p>																											